

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

A S I S T E N

EXCMO. SR. PRESIDENTE

=====

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMO/A. SR/A. VICEPRESIDENTE/A

=====

D<sup>a</sup> RABEA MOHAMED TONSI

D. JAIME WAHNON HASSAN

EXCMOS/AS SRES/AS CONSEJEROS/AS

=====

D. PEDRO GORDILLO DURÁN

D<sup>a</sup> YOLANDA BEL BLANCA

D. FRANCISCO MÁRQUEZ DE LA RUBIA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL DEU DEL OLMO

D. JUAN MANUEL DONCEL DONCEL

D<sup>a</sup> ADELA MARÍA NIETO SÁNCHEZ

D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GÓMEZ

D<sup>a</sup> CAROLINA PÉREZ GÓMEZ

D<sup>a</sup> KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

ILMOS/AS SRES/AS VICECONSEJEROS/AS

=====

D. JAVIER ÁNGEL DíEZ NIETO

D. MOHAMED HAMADI ABDESELAM

D<sup>a</sup> CELINIA DE MIGUEL RATERO

D. RACHID AHMED ABDELLAH

D. MANUEL CARLOS BLASCO LEÓN

D. VÍCTOR ÍÑIGUEZ MÁRQUEZ

ILMOS/AS SRES/AS DIPUTADOS/AS

=====

D<sup>a</sup> ANA MARÍA BENÍTEZ QUERO

D. MOHAMED MOHAMED ALÍ

D. ABSELAM ABDERRAHAMÁN MAATE

D. MOHAMED MOHAMED HADDÚ

D<sup>a</sup> FÁTIMA HAMED HOSSAIN

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> INMACULADA RAMÍREZ SALGUERO

D. AHMED IDRIS AL LAL

SR. INTERVENTOR ACCTAL.

=====

D. JOSÉ M<sup>a</sup> CAMINERO FERNÁNDEZ

SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

=====

M<sup>a</sup> DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las diez horas cinco minutos del día veintiuno de febrero de dos mil ocho, se constituye en el Salón de Sesiones del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Pleno de la Asamblea, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as., asistidos/as. por mí,

la Secretaria General del Pleno de la Asamblea, al objeto de celebrar sesión pública Ordinaria en primera convocatoria.

Asiste, como miembro del Consejo de Gobierno no electo, el Excmo. Sr. D. Guillermo Martínez Arcas.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos contenidos en el orden del día.

**- Aprobar, si procede, borradores de las actas de las siguientes sesiones celebradas por el Ilustre Pleno de la Asamblea:**

✓ Extraordinaria: 15/11/2007.

✓ Ordinaria: 30/11/2007.

✓ Extraordinaria y Urgente: 10/12/2007.

Fueron aprobados dichos borradores, **por unanimidad de los presentes**, sin enmienda ni salvedad alguna.

Se incorpora a la Sesión el Sr. Mohamed Haddú.

**A) DISPOSICIONES GENERALES.**

**A.1.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Gobernación relativa a aprobación inicial de la modificación del artículo 53.2 del Reglamento de la Policía Local.**

Se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea el dictamen que seguidamente se transcribe:

*“La Comisión Informativa de Gobernación, en su reunión extraordinaria en primera convocatoria de fecha 4 de febrero de 2008, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. José Antonio Rodríguez Gómez (PP), y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión: como titulares: Ilmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Alí (UDCE-IU) e Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Inmaculada Rodríguez Salguero.*

*Asiste también la Secretaria General y Secretaria de la Comisión D<sup>a</sup> María Dolores Pastilla Gómez, así como el Licenciado en Derecho adscrito a la Consejería de Gobernación D. Eugenio Muñoz Dick, y la Vicepresidenta primera de la Asamblea de Ceuta Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Rabea Mohamed Tonsi.*

*Abierta la Sesión por el Presidente de la Comisión, D. José Antonio Rodríguez Gómez, y aceptada ésta por el Secretario de la Comisión a las 11,10 horas (quórum suficiente) se*

*procede al análisis del Orden del día, que transcurrió del siguiente modo:*

*Primero: Nombramiento del Secretario de la Comisión.*

*Se aprueba por unanimidad el nombramiento de Secretario de la Comisión en la persona de D. Eugenio Muñoz Dick, Licenciado en Derecho adscrito a la Consejería de Gobernación.*

*Segundo: Modificación del artículo 53, apartado 2 del actual Reglamento de la Policía Local.*

#### *Propuesta*

*Se ve la conveniencia de recompensar a determinados ciudadanos que se han distinguido por su meritoria colaboración con la Policía Local, y reconocer su trabajo y dedicación de una manera puntual y pública.*

*Una vez analizado el Reglamento de la Policía Local, aprobado por el Pleno de la Asamblea con fecha 17 de mayo de 2002, en su artículo 53, se observa que existe tal posibilidad en su número segundo, pero que debido a la literalidad del mismo, se exigirían idénticos requisitos a los particulares y a los miembros de la Policía Local, para ser propuestos en orden a la concesión de la Cruz al Mérito en el Cuerpo; siendo evidentemente impensable, que un particular ejecute actos que hayan sido determinantes para evitar fundadas situaciones de gran riesgo para las personas o los bienes; o que realicen actuaciones de gran valor, abnegación o eficacia a resulta de los cuales el propuesto sufra algún tipo de lesión de cierta gravedad; tal y como viene especificado en el tan reiterado artículo.*

*Consta en el expediente informe jurídico al respecto.*

*Por todo ello, al Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta propone:*

*1º) Sea aprobada inicialmente la modificación del número 2 del artículo 53 del actual Reglamento de la Policía Local en el sentido de que el mismo exprese el literal siguiente:*

*“2.- Medalla al Mérito de la Policía Local:*

*La Medalla al Mérito de la Policía Local, se concederá por el Pleno de la Asamblea, a los funcionarios de la Policía Local y excepcionalmente a personas ajenas a dicho Cuerpo que se hayan distinguido por su meritoria colaboración con éstos.*

*Para conceder la Medalla al Mérito policial, será necesario, cuando se trate de funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, que concurren algunas de las condiciones siguientes:*

*a) Ejecución de actos que hayan sido determinantes para evitar fundadas situaciones de gran riesgo para las personas o los bienes.*

*b) Realización de actuaciones de gran valor, abnegación o eficacia, a resulta de las cuales el propuesto sufra algún tipo de lesión de cierta gravedad.”*

*2º) Abrir un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación en el caso de que no se presente reclamación o sugerencia alguna.*

*Por parte del Sr. Presidente de la Comisión se pasa a justificar la modificación de estos artículos, y acto seguido se procede a la votación acordándose dictaminar favorablemente la propuesta por el siguiente resultado de votos: El voto a favor del Excmo. Sr. D. José Antonio Rodríguez Gómez (PP), y las abstenciones del Ilmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Alí (UDCE-IU), y de la Ilma. Sra. Dª Inmaculada Rodríguez Salguero (PSOE), no existiendo ningún voto en contra.”*

Tras una serie de intervenciones, se somete el punto a votación, dando el siguiente resultado:

**Votos a favor:** veintitrés (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Deu del Olmo, Díez Nieto, Doncel Doncel, Gordillo Durán, Hamadi Abdeselam, Íñiguez Márquez, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnnon Hassan. **UDCE-IU:** Sres/a. Abderrahamán Maate, Hamed Hossain, Mohamed Haddú y Mohamed Alí).

**Votos en contra:** ninguno.

**Abstenciones:** dos (**PSOE:** Sr/a. Idris Al-Lal y Ramírez Salguero).

Por lo que el Ilustres Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**1º) Aprobar inicialmente la modificación del número 2 del artículo 53 del actual Reglamento de la Policía Local en el sentido de que el mismo exprese el literal siguiente:**

**“2.- Medalla al Mérito de la Policía Local:**

**La Medalla al Mérito de la Policía Local, se concederá por el Pleno de la Asamblea, a los funcionarios de la Policía Local y excepcionalmente a personas ajenas a dicho Cuerpo que se hayan distinguido por su meritoria colaboración con éstos.**

**Para conceder la Medalla al Mérito policial, será necesario, cuando se trate de funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, que concurren algunas de las condiciones siguientes:**

**a) Ejecución de actos que hayan sido determinantes para evitar fundadas situaciones de gran riesgo para las personas o los bienes.**

**b) Realización de actuaciones de gran valor, abnegación o eficacia,**

**a resulta de las cuales el propuesto sufra algún tipo de lesión de cierta gravedad.”**

**2º) Abrir un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación en el caso de que no se presente reclamación o sugerencia alguna.**

Acto seguido el Sr. Presidente manifiesta que se ausenta de la Sesión, al objeto de poder asistir al funeral que iba a tener lugar, seguidamente, con motivo del fallecimiento del doctor D. José Luis Ascaso Señor, solicitando constase en Acta la condolencia del Pleno de la Asamblea por dicho óbito.

Antes del tratamiento del punto siguiente abandonan la Sesión el Sr. Gordillo Durán y la Sra. Deu del Olmo.

**A.2.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Economía y Empleo relativa a resoluciones de alegaciones y aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas de Ceuta.**

Se da lectura al dictamen, que es del siguiente tenor:

*“La Comisión Informativa de Economía y Empleo, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 15 de febrero de 2008, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, D. Guillermo Martínez Arcas (PP) y la concurrencia de D. Jaime Wahnou Hassan, Vicepresidente Segundo de la Mesa Rectora de la Asamblea y del Vocal titular de la misma, el Sr. D. Abdeslam Abderrahmán Maate, en representación del Grupo UDCE-IU y de D. Alfonso Cerdeira Morterero como Secretario de la Comisión Informativa de Economía y Empleo, se procedió al estudio del siguiente expediente:*

**APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS POLÍGONOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS E INDUSTRIALES DE CEUTA.**

*La propuesta que formula el Sr. Consejero de Economía y Empleo es del siguiente tenor:*

*Mediante Acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 30 de noviembre de 2007, se aprobó inicialmente las Ordenanzas reguladoras de los polígonos de actividades económicas e industriales de la ciudad.*

*Posteriormente, con fecha 10 de diciembre de 2007 se celebró Pleno Extraordinario de la Asamblea al objeto de rectificar errores de materiales en el texto de la citada Ordenanza.*

*Una vez subsanados los errores se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 14 de diciembre de 2004, número 4.695, al objeto de dar información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*

*El pasado día 22 de enero de 2008, finalizó el plazo dado para la presentación de alegaciones, se presentan por parte del Grupo Parlamentario Socialista 10 alegaciones y 4 por el Grupo Político UDCE.*

*Analizadas las mismas, se entiende conveniente adoptar la siguiente decisión:*

**ALEGACIONES DEL PSOE:**

**1.- ALEGACIÓN AL ARTÍCULO 5 DEL PSOE:**

*Debido a la redacción confusa de la propuesta del Grupo Socialista, admitir la alegación provocaría un error.*

*Por ello debe desestimarse la alegación presentada al artículo 5.*

**2.- ALEGACIÓN AL ARTÍCULO 28 APARTADO 2 y DEL APARTADO 9 DEL ARTÍCULO 29:**

*La falta de comunicación de la modificación del régimen de explotación o de cualquier otra de las circunstancias que pudieran tener efectos administrativos, es una falta leve, por ello que no debe aprobarse la alegación propuesta, en virtud del principio de proporcionalidad.*

*Se desestima la alegación propuesta.*

**3.- ALEGACIÓN AL APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 4:**

*La remisión a las normas urbanísticas de aplicación es suficiente para definir las condiciones del vallado, por lo que introducir consideraciones adicionales en este texto no parece tener sentido.*

*Por ello no se acepta la alegación.*

**4.- ALEGACIÓN AL APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 9:**

*Se propone desestimar la alegación, ya que no introduce modificaciones sustanciales, que cambien el sentido del apartado 3 del artículo 9.*

**5.- ALEGACIÓN AL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 26:**

*Se propone desestimar la alegación propuesta, ya que no introduce elementos novedosos o necesarios.*

*De forma expresa queda recogido en el texto de la Ordenanza en su artículo 27 "El procedimiento será el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."*

*No es necesario repetir en la redacción de este artículo la finalidad y criterios de las medidas cautelares adoptadas (necesidad y proporcionalidad), ya que en todo caso el procedimiento a seguir será el regulado en el RD 1398/1993 de 4 de agosto y legislación en*

vigor en el momento de iniciado el procedimiento, es decir, la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (JRJPAC), establece en el Título IX, la regulación de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas, compuesto a su vez por dos capítulos, comprendiendo los artículos 127 a 138, ambos inclusive, todos de aplicación a cualquier procedimiento sancionador, debiendo el procedimiento sancionador establecido en la Ordenanza reguladora de los polígonos de actividades económicas e industriales, en aras al principio de legalidad, respetar al normativa de aplicación vigente.

#### 6.- ALEGACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LA ORDENANZA:

*El PGOU define las zonas en virtud del uso al que puede estar destinado el suelo.*

*Es por ello que la alegación propuesta es desestimada.*

#### 7.- ALEGACIÓN AL ARTÍCULO TRES DE LA ORDENANZA:

*Se estima la alegación propuesta.*

*Es cierto que la ubicación final del artículo 3 podría ser más adecuada en el capítulo II, en una nueva sección denominada "Prohibiciones genéricas", redenominando la sección 1ª como sección 2ª y así sucesivamente.*

#### 8.- ALEGACIÓN AL ARTÍCULO 11 DE LA ORDENANZA:

*Se desestima la alegación propuesta por el Grupo Socialista.*

*La propuesta del grupo socialista no se puede tener en cuenta, ya que aunque podría estimarse parcialmente la reubicación propuesta, no estamos de acuerdo con el contenido del nuevo artículo 11, que al definir los elementos de propiedad privada de los solares, incluye en ellos el suelo, por ejemplo, sin tener en cuenta que en ocasiones el mismo puede estar sujeto a otras formas de posesión que no sean exclusivamente el de propiedad (concesión por ejemplo).*

*La propuesta por otra parte dejaría sin contenido los artículos 11 y 12, por lo que sería más conveniente eliminar los artículos sin contenido y haber propuesto a su vez la red denominación de todo el texto afectado.*

#### 9.- ALEGACIÓN AL ARTÍCULO 17 DE LA ORDENANZA.

*La alegación no explica ni justifica el porqué no se puede repetir dentro del contenido de la ordenanza una conducta sancionable, resaltando con ello la importancia que el redactor le da a esa conducta y a las consecuencias de su incumplimiento.*

*Se desestima la alegación propuesta.*

#### 10.- ALEGACIÓN AL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 22 DE LA ORDENANZA:

*Coincide con las alegaciones de la UDCE.*

*Dado que el texto puede inducir a error y que por supuesto los funcionarios que intervengan en la labor de inspección y control serán aquellas que su cargo tengan encomendada esta misión, parece más oportuno no repetir lo que es obvio, y para evitar confusiones, aceptar la alegación y suprimir el párrafo segundo de este artículo.*

#### ALEGACIONES DE LA UDCE.

##### 1.- ALEGACIÓN AL ARTÍCULO 17.

*La identificación de las zonas de carga y descarga, remite el artículo 17 de la Ordenanza al Plan de Tráfico que deberá redactarse por parte de la Policía Local.*

*No se puede tener en cuenta la alegación de UDCE, no existe una propuesta concreta de modificación del artículo 17.*

##### 2.- ALEGACIÓN AL ARTÍCULO 22:

*Ya aceptada la supresión de este párrafo.*

##### 3.- ALEGACIÓN AL ARTÍCULO 24:

*No está debidamente justificada la supresión de las referencias a la responsabilidad solidaria, máxime cuando la misma viene en los mismos términos regulada en la legislación nacional, que expresamente dispone: “cuando sean varios los responsables y no sea posible determinar el grado de participación de cada uno de ellos en la realización de la infracción, la responsabilidad será solidaria”.*

*El artículo 130 de la LRJPAC, dispone: “1. Sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracciones administrativas las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aún a título de simple inobservancia... 3. Cuando el cumplimiento de las obligaciones previstas en una disposición legal corresponda a varias personas conjuntamente, responderán de forma solidaria de las infracciones que, en su caso, se comentan y de las sanciones que se impongan. Serán responsables subsidiarios o solidarios por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley que conlleven el deber de prevenir la infracción administrativa cometida por otros, las personas físicas y jurídicas sobre las que tal deber recaiga, cuando así lo determinen las leyes reguladoras de los distintos regímenes sancionadores.”*

*Se debe por lo tanto desestimar la alegación.*

##### 4.- ALEGACIÓN AL ARTÍCULO 31:

*En aras al Principio de Proporcionalidad de las sanciones administrativas, el artículo 131.2 expresamente dispone: “El establecimiento de sanciones pecuniarias deberá prever que la comisión de las infracciones tipificadas no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas”.*



*No se estima la alegación propuesta, ya que las sanciones propuestas por el Grupo UDCE situaría a todas dentro del tramo que la ley establece como leves, al ser inferiores a 750 Euros.*

*A la vista de lo anterior, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de 21 de junio de 2007, propone la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO: Estimar las alegaciones números 7 y 10 del Grupo Socialista y la segunda alegación del grupo UDCE.*

*SEGUNDO: Desestimar el resto de las alegaciones presentadas.*

*TERCERO: Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de Actividades Económicas y Empresariales de la ciudad de Ceuta, con la incorporación de las alegaciones estimadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local.*

*Sometidas a debate las alegaciones presentadas se estimó en el curso del mismo aceptar la alegación formulada por el grupo UDCE respecto del artículo 17 de la ordenanza, en el sentido de ampliar el plazo inicialmente previsto de 3 horas que se contemplaba en el párrafo cuarto del precepto al de 6 horas propuesto, incorporándose dicho acuerdo a la propuesta del Sr. Consejero de Economía y Empleo.*

*A petición del grupo UDCE se votaron individualmente las alegaciones presentadas, arrojando el siguiente resultado:*

*Desestimación alegación nº 1 PSOE*

*Votos a favor: 19 (PP)*

*Votos en contra: 4 (UDCE)*

*Abstenciones: ninguna.*

*Desestimación alegación nº 2 PSOE*

*Votos a favor: 19 (PP)*

*Votos en contra: ninguno.*

*Abstenciones: 4 (UDCE)*

*Desestimación alegación nº 3 PSOE*

*Votos a favor: 19 (PP)*

*Votos en contra: 4 (UDCE)*

*Abstenciones: ninguna.*

*Desestimación alegación nº 4 PSOE*

*Votos a favor: 19 (PP)*

*Votos en contra: 4 (UDCE)*

*Abstenciones: ninguna.*

*Desestimación alegación nº 5 PSOE*

*Votos a favor: 19 (PP)*

*Votos en contra: 4 (UDCE)*

*Abstenciones: ninguna.*

*Desestimación alegación nº 6 PSOE*

*Votos a favor: 19 (PP)*

*Votos en contra: ninguno.*

Abstenciones: 4 (UDCE)  
Estimación alegación nº 7 PSOE  
Votos a favor: unanimidad de los presentes (PP y UDCE)  
Votos en contra: ninguno.  
Abstenciones: ninguna.

Desestimación alegación nº 8 PSOE  
Votos a favor: 19 (PP)  
Votos en contra: 4 (UDCE)  
Abstenciones: ninguna.

Desestimación alegación nº 9 PSOE  
Votos a favor: 19 (PP)  
Votos en contra: ninguno.  
Abstenciones: 4 (UDCE)

Desestimación alegación nº 10 PSOE y nº 2 de UDCE.  
Votos a favor: unanimidad de los presentes (PP y UDCE).  
Votos en contra: ninguno.  
Abstenciones: ninguna.

Desestimación alegación nº 1 UDCE  
Votos a favor: 19 (PP)  
Votos en contra: 4 (UDCE).  
Abstenciones: ninguna.

Desestimación alegación nº 3 UDCE  
Votos a favor: 19 (PP)  
Votos en contra: 4 (UDCE)  
Abstenciones: ninguna.

Desestimación alegación nº 4 UDCE  
Votos a favor: 19 (PP)  
Votos en contra: 4 (UDCE)  
Abstenciones: ninguna.

*En consecuencia, según la regulación contenida en el artículo 36.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, la Comisión Informativa de Presidencia dictamina favorablemente la propuesta, con el voto ponderado positivo del Presidente de la Comisión y representante del Grupo Popular y las abstenciones o votos negativos del representante del otro grupo político que ha concurrido a la reunión. Dicha propuesta aprobada quedaría del siguiente tenor:*

**PRIMERO:** *Estimar las alegaciones números 7 y 10 del Grupo Socialista y la segunda alegación del grupo UDCE, e incorporar la modificación del art. 17 en el sentido de que en el último párrafo del mismo, donde pone 3 horas, ponga 6 horas.*

**SEGUNDO:** *Desestimar el resto de las alegaciones presentadas.*

**TERCERO:** *Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de Actividades Económicas y Empresariales de la ciudad de Ceuta, con la incorporación de las alegaciones estimadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local.”*

Entrados en votación del asunto, ésta arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** dieciséis (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Díez Nieto, Doncel Doncel, Hamadi Abdeselam, Íñiguez Márquez, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez y Wahnon Hassan).

**Votos en contra:** ninguna.

**Abstenciones:** seis (**UDCE-IU:** Sres/a. Abderrahamán Maate, Hamed Hossain, Mohamed Haddú y Mohamed Alí. **PSOE:** Sr/a. Idris Al-Lal y Ramírez Salguero).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Estimar las alegaciones número s 7 y 10 del Grupo Socialista y la segunda alegación del grupo UDCE, e incorporar la modificación del art. 17 en el sentido de que en el último párrafo del mismo, donde pone 3 horas, ponga 6 horas.

**SEGUNDO:** Desestimar el resto de las alegaciones presentadas.

**TERCERO:** Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de Actividades Económicas y Empresariales de la Ciudad de Ceuta, con la incorporación de las alegaciones estimadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local.

## **ORDENANZA REGULADORA DE LOS POLÍGONOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS E INDUSTRIALES DE CEUTA**

### **CAPÍTULO I OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

#### **Artículo 1.- Objeto de la Ordenanza.**

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las normas por las que se regula la convivencia y el uso de los servicios e instalaciones existentes en los diferentes Polígonos de actividades económicas e industriales de la Ciudad de Ceuta.

#### **Artículo 2.- Ámbito de la Ordenanza**

La presente Ordenanza será de aplicación a los polígonos de actividades económicas e industriales existentes en la Ciudad de Ceuta.

La aplicación de la presente Ordenanza se ejercerá sin perjuicio de aquellas otras disposiciones que por su ámbito territorial o material sean igualmente de aplicación al suelo y actividades industriales de la ciudad.

#### **Artículo 3.- Venta fuera de los establecimientos comerciales**

Queda prohibida la venta fuera de los establecimientos comerciales permanentes dentro

del ámbito territorial de los polígonos.

## **CAPÍTULO II** **DERECHOS Y OBLIGACIONES**

### **Sección 1ª** **De los solares**

#### **Artículo 4.- Conservación de solares sin edificar.**

1.- Los propietarios de solares y parcelas sin edificar deberán mantenerlos libres de desechos y residuos, y en las debidas condiciones de salubridad, higiene, seguridad y ornato público.

2.- La prescripción anterior incluye la exigencia de la desratización y desinfección de los solares y parcelas.

3.- Los solares y parcelas sin edificar deberán estar necesariamente cerrados con una valla que reúna las condiciones de seguridad adecuadas, tal como se recogen en las normas urbanísticas de aplicación.

4.- La Ciudad Autónoma de Ceuta podrá permitir la ausencia de vallado en los casos en que, transitoriamente, los solares se destinen a funciones de interés público.

#### **Artículo 5.- Intervención Municipal.**

1.- En caso de ausencia de los propietarios y cuando existen razones de interés público, derivados de las condiciones de insalubridad de los terrenos, la Ciudad podrá acceder a la parcela o solar para su limpieza, previo cumplimiento de los trámites legalmente establecidos.

2.- Los servicios municipales imputarán a los propietarios los costes de las operaciones que fueran necesarias, así como las que se deriven de la devolución a su estado inicial y la sanción correspondiente por incumplimiento y abandono.

### **Sección 2ª** **Edificación**

#### **Artículo 6.- Condiciones de la edificación.**

Las edificaciones para las que se haya obtenido la preceptiva licencia de obras deberán de efectuarse en el plazo y condiciones de edificabilidad establecidos en la normativa urbanística y municipal que resulte de aplicación.

#### **Artículo 7.- Espacios libres de edificación.**

Queda prohibido usar los espacios libres, como depósito de materiales, vertido de desperdicios o, en general, todo lo que pueda dañar la estética del polígono.

**Sección 3ª**  
**Derechos y obligaciones de los propietarios de naves y parcelas.**

**Artículo 8.-Derechos.**

1.- Ejercer sus facultades dominicales sobre las parcelas y naves de propiedad privada, sin más limitación que las establecidas en las leyes, en el planeamiento vigente y en esta ordenanza y demás normas municipales que les sean de aplicación.

2.- Usar y disfrutar de las instalaciones y servicios comunes de los Polígonos, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades que se establezcan en las normas de régimen interior.

3.- Ser informados puntualmente de los acuerdos adoptados por la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de sus representantes.

4.- Los demás que resulten de la presente Ordenanza y de la normativa que resulte de aplicación.

**Artículo 9.- Obligaciones.**

1.- Haber obtenido las preceptivas licencias administrativas para la ocupación de parcelas y naves, así como para el ejercicio de las actividades que en ellas se desarrollan.

2.- Cumplir la presente Ordenanza y los acuerdos para el uso y disfrute de las instalaciones y servicios comunes.

3.- Comunicar a la Ciudad Autónoma de Ceuta la transmisión de las naves o parcelas, subrogándose al adquirente en los derechos y obligaciones, debiendo además indicar el régimen de explotación de la actividad (arrendamiento, por cuenta propia, cuenta ajena, etc.)

4.- La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta actuará como mediadora en las diferencias surgidas con otros propietarios de los Polígonos en el uso y aprovechamiento de los elementos propios o comunes.

5.- Reparar a su cargo y por su cuenta aquellos desperfectos o alteraciones que directa o indirectamente se hubieran producido por su causa en las zonas de uso común.

6.- Comunicar a la Ciudad Autónoma de Ceuta un domicilio a efectos de notificaciones, así como cualquier variación que se produzca en el mismo, y en el supuesto de transmisión de la propiedad notificarán, dentro del plazo de los quince días siguientes, el nombre y apellidos, DNI, CIF o NIE, y domicilio del adquirente.

7.- Utilizar las naves y parcelas para los fines exclusivamente autorizados.

8.- Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil, para cubrir los daños y responsabilidades que se deriven de las actividades que se desarrollen en las naves o parcelas.

9.- Colaborar con la Ciudad Autónoma de Ceuta en las labores de manteniendo de la limpieza en las zonas colindantes a sus establecimientos comerciales o parcelas, en especial las zonas frontales y laterales de los mismos.

#### **Artículo 10.- Derechos y obligaciones de la Ciudad Autónoma.**

1.- La Ciudad Autónoma de Ceuta ejercerá las funciones determinadas legal y reglamentariamente.

2.- En el supuesto de que, la ciudad fuera, asimismo, titular de parcelas, sus derechos y obligaciones serán los correspondientes a cualquier propietario.

#### **Sección 4ª** **Elementos Reales**

#### **Artículo 11.- Elementos de propiedad privada.**

Los propietarios de naves o parcelas, se abstendrán de realizar acciones u omisiones que pudieran poner en peligro la salud, la integridad de los ciudadanos, el medio ambiente o provocar situaciones que supongan un riesgo para la población.

#### **Artículo 12.- Elementos de uso público.**

La Ciudad Autónoma de Ceuta gestionará de conformidad con la legislación vigente, los elementos de uso público y aquellos otros que aún siendo privados, requieran de la intervención pública por motivos de interés general.

#### **CAPÍTULO IV** **DEL TRÁFICO Y LOS ESTACIONAMIENTOS**

#### **Artículo 13.- Tráfico por los Polígonos Industriales.**

Se redactará un Plan de Tráfico en los Polígonos Industriales por la Policía Local, al objeto de dotar y delimitar las zonas de carga y descarga, aparcamiento y mayor movilidad individual de los vehículos y condiciones de entrada y salida de vehículos particulares.

En lo no previsto en los Planes de Tráfico, se aplicará lo previsto en la Ordenanza General de Tráfico de la ciudad autónoma y en la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

#### **Artículo 14.- Régimen de parada y estacionamiento.**

El régimen de parada y estacionamiento de vehículos será el previsto en el Plan de Tráfico y en la Ordenanza General de Tráfico de la Ciudad Autónoma.

#### **Artículo 15.- Reservas de espacio para aparcamiento exclusivo.**

Las zonas de aparcamiento deberán reunir condiciones de acceso y asfaltado adecuadas para el fin a que se destinan y no deberán de suponer un obstáculo a la circulación

de vehículos por los viales, y su uso se realizará previa tramitación de la autorización correspondiente.

La señalización de las zonas de reserva de espacio para aparcamiento exclusivo se regirá conforme a lo previsto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el aprovechamiento de la vía pública con entrada o pase de vehículos y reserva de espacio para aparcamiento exclusivo.

#### **Artículo 16.- Entrada o pase de Vehículos.**

Los accesos de vehículos a las instalaciones o naves industriales a través de las aceras estarán sujetos a la concesión de la preceptiva licencia de vado, cuya regulación para la señalización de los vados y las Tasas que generen, se efectuará conforme a lo previsto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el aprovechamiento de la vía pública con entrada o pase de vehículos y reserva de espacio para aparcamiento exclusivo.

#### **Artículo 17.- Carga y Descarga**

El régimen de carga y descarga de vehículos que transportan las mercancías, será el previsto en el Plan de Tráfico y en la Ordenanza General de Tráfico de la Ciudad Autónoma.

En ningún caso, se realizará la carga y descarga fuera de los lugares destinados para ello, siendo su incumplimiento una falta muy grave que podrá llevar aparejada cualquiera de las medidas cautelares previstas en estas ordenanzas, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Queda prohibido el acceso al polígono de aquellos vehículos destinados a las tareas de carga y descarga cuya mercancía no tenga como destino cualquiera de los establecimientos comerciales ubicados en los polígonos.

Se establecerá un plazo máximo de 3 horas para realizar las cargas y descargas de los contenedores, o mercancías, dentro del polígono industrial en las zonas habilitadas para ello, y en ningún caso podrán permanecer en los lugares de carga y descarga más del tiempo establecido, siendo este hecho considerado una infracción de las presentes ordenanzas.

### **CAPÍTULO V** **DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA DE LOS POLÍGONOS**

#### **Artículo 18.- Residuos peligrosos.**

El tratamiento de los residuos declarados tóxicos o peligrosos deberá de efectuarse a través de gestor autorizado y según lo dispuesto en la legislación reguladora del tratamiento de residuos Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de Ceuta, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de 13 de septiembre de 2002, (BOCCE número 4.152).

#### **Artículo 19.- Residuos industriales.**

Los residuos industriales deberán gestionarse atendiendo a su naturaleza, características y grado de peligrosidad, del modo establecido en la legislación que en cada caso resulte de aplicación y en su defecto por lo establecido en el capítulo tercero de la ordenanza de limpieza viaria y residuos sólidos urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

#### **Artículo 20.- Residuos urbanos y residuos industriales asimilables a urbanos.**

Los residuos urbanos y asimilables a los mismos deberán depositarse en los contenedores dispuestos al efecto y en el horario establecido.

Las empresas dispondrán de contenedores privados situados en el interior de las naves que deberán sacar al exterior en el horario que se establezca por la empresa de gestión de residuos o la Ciudad Autónoma para su recogida.

En todo caso, los poseedores de residuos urbanos estarán obligados a entregarlos a los gestores autorizados por las Entidades Locales, o en los lugares que estas designen, en las condiciones previstas, quedando exentos de responsabilidad por los daños que puedan causar, siempre que en su entrega se hayan observado las citadas ordenanzas y demás normativa aplicable.

#### **Artículo 21.- Limpieza.**

La Ciudad Autónoma de Ceuta gestionará la limpieza de los polígonos industriales en colaboración con los propietarios de las naves y parcelas.

La limpieza de los terrenos de uso público corresponderá a la Ciudad Autónoma de Ceuta. Los terrenos de titularidad privada deberán de mantenerse en adecuadas condiciones de limpieza y ornato por los propietarios de los mismos. Y se estará a lo dispuesto con carácter general en la Ordenanza de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

### **CAPITULO VI** **INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

#### **Artículo 22.- Inspección y control del cumplimiento de las ordenanzas**

Los titulares de las actividades económicas o industriales que ejercen su actividad en cualquiera de los polígonos de actividades económicas o industriales de la ciudad, están obligados a prestar toda la colaboración a las autoridades competentes, a fin de permitirles realizar los exámenes, controles, toma de muestras y recogida de información y cualquier otra operación para el cumplimiento de la misión.

Las personas que realicen estas labores tendrán el carácter de agentes de la autoridad y los hechos constatados por ellos y formalizados en actas gozarán de la presunción de certeza a efectos probatorios.

### **CAPITULO VII** **DEL RÉGIMEN SANCIONADOR**



### **Artículo 23.- Disposiciones generales.**

Constituyen infracción administrativa en relación con las materias reguladas en la presente Ordenanza las acciones u omisiones que contravengan lo establecido en las normas que integran su contenido, sin perjuicio, de que los mismos hechos puedan infringir otras normas de igual o superior rango en materia de tráfico, limpieza y residuos sólidos urbanos, en cuyo caso serán de aplicación estas últimas.

Las infracciones serán sancionadas, conforme a lo establecido en la presente Ordenanza, por el Presidente de la Ciudad, dentro de los límites que la legislación aplicable autoriza.

### **Artículo 24.- Personas responsables.**

Las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ordenanza serán exigibles no sólo por los actos propios, sino también por los de aquellas personas de quien se deba responder.

La responsabilidad será solidaria, cuando existan varios responsables y no pueda ser determinado el grado de participación de cada uno en la realización de la infracción, y en especial en los supuestos que se prevén en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Asimismo, se extiende la responsabilidad solidaria a los empresarios, por los actos u omisiones relacionados con la limpieza y contra la presente ordenanza, que tengan lugar en las zonas frontales y laterales a su establecimiento.

Cuando las infracciones sean cometidas por extranjeros, no residentes legalmente en España, y no puedan ofrecer garantías de cumplimiento de las sanciones, se establecerá como medida cautelar la retención y depósito de las mercancías, y se tramitará el correspondiente expediente administrativo sancionador, previo trámite de audiencia, siendo custodiadas en los almacenes municipales o lugares designados, hasta la resolución definitiva.

Si las mercancías incautadas son perecederas serán entregadas a cualquier asociación benéfica para su aprovechamiento, siendo valorada previamente, al objeto de su devolución, si fuese decretada.

### **Artículo 25.- Reparación de los daños causados.**

En todo caso, con independencia de las sanciones que pudieran imponerse, deberán de ser objeto de adecuado resarcimiento los daños que se hubieran causado en los bienes de uso público, previa su evaluación por los servicios municipales correspondientes.

### **Artículo 26.- Adopción de medidas cautelares**

Cuando se haya iniciado un procedimiento sancionador, las Administraciones Públicas competentes, podrán adoptar y exigir alguna o algunas de las siguientes medidas provisionales:

1.- Medidas de corrección, seguridad y control que impidan la continuidad en la producción del daño.

2.- Precintado de contenedores, palés, aparatos, equipos o vehículos.

3.- Clausura temporal, parcial o total del establecimiento.

4.- Suspensión temporal para el ejercicio de la actividad de la empresa.

5.- Para el supuesto de infractores extranjeros, no residentes legalmente en España, sin garantías de cumplimiento de las sanciones, la retención o depósito de la mercancía.

### **Artículo 27.- Procedimiento**

El procedimiento será el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RD 1398/1993, de 4 de agosto).

### **Artículo 28.- Infracciones leves a la presenta Ordenanza.**

Son infracciones leves:

1.- Efectuar cualquier otro acto que dañe la estética del Polígono, siempre que no constituya una infracción tipificada como grave o muy grave.

2.- No comunicar a la Ciudad la transmisión de las naves o parcela, así como la situación de explotación de las mismas.

3.- La falta de constitución de fianza o garantía en los supuestos en que esta obligación sea impuesta

4.- El deterioro de los elementos del mobiliario urbano y elementos ornamentales urbanos anejos o colindantes al establecimiento que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto de licencia.

5.- El permanecer en los lugares de carga y descarga por más tiempo del establecido.

### **Artículo 29.- Infracciones graves.**

Son infracciones graves:

1.- Mantener los solares y parcelas sin edificar con desechos y residuos o sin las debidas condiciones de salubridad, higiene y ornato público.

2.- No cerrar los solares y parcelas sin edificar con una valla que reúna las condiciones establecidas en el articulado de la presente Ordenanza.

3.- No depositar los residuos dentro de los contenedores o fuera del horario establecido, o sacar a la vía pública los contenedores fuera del horario establecido.

4.- No mantener en las adecuadas condiciones de limpieza y ornato los espacios libres de titularidad privada.

5.- La obstrucción o no colaboración con los agentes, en las tareas de inspección y control.

6.- El incumplimiento de las obligaciones impuestas por las medidas cautelares.

7.-La ocultación de datos o la alteración maliciosa de los mismos, aportados a los expedientes administrativos para la obtención de las correspondientes licencias o permisos, relacionados con el ejercicio de las actividades reguladas en esta ordenanza.

8.- La venta fuera de los establecimientos comerciales permanentes.

9.- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 10 de la presente ordenanza, en sus apartados 1, 3, 7 y 8.

10.- Es infracción grave la comisión de dos faltas leves en el plazo de 2 meses, o la reiteración de una falta leve en el mismo plazo.

### **Artículo 30.- Infracciones muy graves.**

Son informaciones muy graves:

1.- Utilizar los espacios libres como depósito de materiales o vertido de desperdicios.

2.- Abandonar de forma incontrolada residuos urbanos de cualquier tipo en la vía pública, aunque estos no produzcan por si mismos daños para la salud o al medio ambiente.

3.- Realizar las tareas de carga y descarga en un lugar no destinado a ello.

4.- Es infracción muy grave la comisión de dos faltas graves en el plazo de 6 meses, o la reiteración de una falta grave en el mismo plazo.

### **Artículo 31.- Importe de las sanciones.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos relativos a las infracciones de tráfico y en materia de residuos, que se regirán por su normativa específica y serán sancionados por las infracciones recogidas en los mismos y en las cantidades establecidas para cada una de las infracciones previstas.

El importe de las sanciones será el previsto en la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de la Administración Local, de 21 de abril, que establece en su artículo 141 los importes de las

sanciones que ascienden a:

Leves:	750 euros
Graves:	1500 euros
Muy graves:	3000 euros.

### **Disposición final**

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Se ausenta de la sesión la Sra. Benítez Quero.

### **A.3.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 2m2 del PERI PR-3 Huerta Téllez.**

Una vez corregido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el error material constatado en el título del expediente que figura en el Orden del Día, se pasa a conocer el dictamen que es del siguiente tenor literal:

*“La Comisión Informativa de Fomento en reunión extraordinaria, en segunda convocatoria de fecha martes 12 de febrero de 2008, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento D. Juan Manuel Doncel Doncel, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión:*

*- (UDCE-IU): El Ilmo. Sr. D. Abselam Abderrahamán Maate, en su condición de suplente de D. Mohamed Mohamed Alí.*

*- (PSOE): El Ilmo. Sr. D. Ahmed Idris Al-Lal en su condición de suplente de D<sup>a</sup> María Inmaculada Ramírez Salguero.*

*También asisten:*

*- La Excm. Sra. Vicepresidenta primera de la Mesa de la Asamblea D<sup>a</sup> Rabea Mohamed Tonsi.*

*- El Excmo. Sr. Vicepresidente segundo de la Mesa de la Asamblea D. Jaime Wahnnon Hassan.*

*Atendida la propuesta formulada por el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Doncel Doncel, en el sentido siguiente:*

*“Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 31 de julio de 2007 se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela D-2 del PERI PR3 “Huerta Téllez”,*

*redactado por el Arquitecto D. Luciano Alcalá Velasco, se abre un periodo de información pública de un mes y se procede a la notificación de los interesados.*

*Consta certificación expedida por la Secretaria General acctal., de no presentación de alegaciones o reclamaciones en el periodo de información pública de fecha 8 de octubre de 2007.*

*Consta informe técnico nº 1.762/07, de fecha 22 de octubre que dice: “...*

*Asunto: Aprobación estudio de Detalle para la parcela D2 del PERI PR-3 Huerta Téllez.*

*Con relación al asunto de referencia se informa que con fecha 07.08.07 fue publicada en el BOCCE la aprobación inicial del mencionado ED, abriéndose un plazo de un mes para información pública y presentación de alegaciones.*

*Transcurrido dicho periodo no han sido presentadas objeciones al respecto, lo que certifica la Secretaria General acctal., con fecha 08.10.07, por lo que procede continúe su tramitación con la aprobación definitiva, no existiendo inconveniente de orden técnico ni urbanístico para ello”.*

*Consta informe jurídico.*

*El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. El art. 4 del RD 2159/1978, de 23 de junio dispone que “Los Planes Generales Municipales de Ordenación, se desarrollarán, según la clase de suelo sobre la que se actúe y en atención a la finalidad perseguida en cada caso, a través de Planes Parciales, Estudios de Detalle, Programas de Actuación Urbanística o Planes Especiales. En el mismo sentido el art. 6.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 (TFLS76), RD 1346/1976, de 9 de abril. Los arts. 52 y 53 del TRLS76 determinan que las personas privadas podrán formar Planes Municipales, Especiales y Proyectos de Urbanización, debiendo contener en su redacción los documentos que para cada clase indica el capítulo I. El art. 54 de este mismo texto legal establece que los Planes y Proyectos se elevarán al Ayuntamiento y serán tramitados conforme a lo previsto en la Sección cuarta, con citación personal para la información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en aquellos. El art. 140.1 del RD 2159/1978, de 13 de junio establece también la posibilidad de que los Estudios de Detalle sean redactados por los particulares. En el art. 11.0.3 de las NNUU del vigente PGOU se indica la posibilidad de que mediante la redacción de un Estudio de Detalle se podrán alterar la posición, ocupación y volumen regulados por la Ordenanza correspondiente, siempre que se justifique suficientemente la solución y no se irroguen perjuicios a los colindantes. En cualquier caso no podrá aumentar el aprovechamiento urbanístico de la parcela en cuestión. El art. 14 del Texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, dice que: “1. Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso para completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y en los Planes Parciales. 2. Su contenido tendrá por finalidad prever o*

reajustar, según los casos: a) El señalamiento de alineaciones y rasantes. b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan. 3. Los Estudios de Detalle mantendrán las determinaciones fundamentales del Plan, sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el Estudio. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes. 4...5. Los Estudios de Detalles comprenderán los documentos justificativos de los extremos señalados en el número 2."El art. 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, RD 2159/1978, de 23 de junio indica los documentos que han de contener los estudios de Detalle y que son: 1) Memoria justificada de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas. 2)...3) Planos a escala adecuada, y, como mínimo 1:500 que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas para la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente. El art. 140.5 del Reglamento de Planeamiento, RD 2159/1978, de 23 de junio señala que a la vista del resultado de la información pública, la Corporación Municipal aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, si procede, introduciendo en su caso, las modificaciones que resultaren pertinentes. El apartado 6º señala que la Corporación Municipal interesada ordenará publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. Competente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle es el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril que dispone como atribución del mismo la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los Planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística. En el mismo sentido el art. 123.1 i) de la LBRL en redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

A la vista de lo anterior, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de 21.06.07, propone al Pleno de la Asamblea por ser el órgano competente según el art. 22.2.c) de la LBRL y 123.1.i) del mismo texto legal la adopción del siguiente Acuerdo:

- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 2m2 del PERI PR-3 Huerta Téllez, de conformidad con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Luciano Alcalá Velasco visado por el Co.A.Ce. con fecha 10 de mayo de 2007 y con el informe de los Servicios Técnicos Municipales nº 1.740/07, de fecha 8 de junio y nº 32/08 de 16 de enero transcritos en los Antecedentes.

- Publicar la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle en el BO.C.CE.

Votos a favor: D. Juan Manuel Doncel Doncel (P.P.).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones:

- Sr. D. Abselam Abderrahamán Maate (UDCE).

- Dª María Inmaculada Ramírez Salguero (PSOE).

Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta."

Sometido el punto a votación, arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor:** quince (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Díez Nieto, Doncel Doncel, Hamadi Abdeselam, Íñiguez Márquez, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez y Wahnnon Hassan).
- Votos en contra:** ninguno.
- Abstenciones:** seis (**UDCE-IU:** Sres/a. Abderrahamán Maate, Hamed Hossain, Mohamed Haddú y Mohamed Alí. **PSOE:** Sr/a. Idris Al-Lal y Ramírez Salguero).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 2m2 del PERI PR-3 Huerta Téllez, de conformidad con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Luciano Alcalá Velasco visado por el Co.A.Ce. con fecha 10 de mayo de 2007 y con el informe de los Servicios Técnicos Municipales nº 1.740/07, de fecha 8 de junio y nº 32/08 de 16 de enero transcritos en los Antecedentes.**
- **Publicar la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle en el BO.C.CE.**

Finalizado el tratamiento del punto, se incorpora la Sra. Benítez Quero.

**A.4.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a aprobación definitiva del modificado 2º del E.D. de la Urbanización La Colina (F.R. 25.483).**

El dictamen es del siguiente tenor literal:

*“La Comisión Informativa de Fomento en reunión extraordinaria, en segunda convocatoria, de fecha martes 12 de febrero de 2008, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento D. Juan Manuel Doncel Doncel, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión:*

- *(UDCE-IU): El Ilmo. Sr. D. Abselam Abderrahamán Maate, en su condición de suplente de D. Mohamed Mohamed Alí.*
- *(PSOE): El Ilmo. Sr. D. Ahmed Idris Al-Lal en su condición de suplente de D<sup>a</sup> María Inmaculada Ramírez Salguero.*

*También asisten:*

- *La Excmo. Sra. Vicepresidenta Primera de la Mesa de la Asamblea D<sup>a</sup> Rabea Mohamed Tonsi.*
- *El Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo de la Mesa de la Asamblea D. Jaime Wahnnon Hassan.*

*Atendida la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Juan Manuel Doncel Doncel, en el sentido siguiente:*

*“Por decreto del Presidente de fecha treinta de octubre de dos mil siete (30-10-07) se aprueba inicialmente “modificado 2º del Estudio de Detalle, Proyecto de parcelación de la urbanización La Colina /FR 25.483”, conforme a documento redactado por el Arquitecto D. Luciano Luis Alcalá Velasco y visado por colegio oficial correspondiente.*

*Consta en el expediente certificado acreditativo de no haber presentado alegaciones durante el plazo de información pública. Asimismo, constan notificaciones individualizadas a los propietarios de terrenos sobre los que se promueve dicha modificación, sin que ninguno de ellos compareciera en el expediente.*

*Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento emiten informe con fecha 16 de los corrientes (23/08) ratificándose en informe nº 896/07 y “no apreciando inconvenientes a la aprobación definitiva del modificado 2 con el condicionamiento de que el vial local de la urbanización sólo puede dar servicio a un máximo de veinte viviendas, por lo que queda limitado a este número el total de las que se construyan entre las doce parcelas numeradas como 22, 34, 35, 36, 37 A, 37 B, 38, 39, 40, 41, 42-43 y 44, y las viviendas que se construyan en la manzana central (parcelas 20-32) que presenten su acceso desde el mencionado vial local”.*

*Consta en expediente escrito del promotor del estudio de detalle de fecha 29 de enero de 2008 en el que presta conformidad a la anterior limitación. Por lo que se incorpora a la documentación del estudio de detalle como anexo al mismo.*

*Visto los artículos 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y 70.2 y 123 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Asamblea la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1º.- Aprobar definitivamente modificado 2º del Estudio de Detalle de la urbanización La Colina (FR 25.483)”, conforme a documento redactado por el Arquitecto D. Luciano Luis Alcalá Velasco.*

*2º.- El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.”*

*En este momento el Excmo. Sr. Consejero de Fomento explica la propuesta.*

*Sometido a votación el asunto, se produjo el siguiente resultado:*

- *Votos a favor:*
  - *D. Juan Manuel Doncel Doncel (P.P.)*
- *Votos en contra: ninguno.*
- *Abstenciones:*
  - *D. Abselam Abderramán Maate (UDCE-IU)*
  - *D. Ahmed Idris Al-Lal (PSOE).*

*Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta”.*

*Entrados en votación del asunto, ésta arroja el siguiente resultado:*



**Votos a favor:** dieciocho (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Díez Nieto, Doncel Doncel, Hamadi Abdeselam, Íñiguez Márquez, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez y Wahnnon Hassan. **PSOE:** Sr/a. Idris Al-Lal y Ramírez Salguero).

**Votos en contra:** ninguno.

**Abstenciones:** cuatro (**UDCE-IU:** Sres/a. Abderrahamán Maate, Hamed Hossain, Mohamed Haddú y Mohamed Alí).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**1º.- Aprobar definitivamente modificado 2º del Estudio de Detalle de la urbanización La Colina (FR 25.483)", conforme a documento redactado por el Arquitecto D. Luciano Luis Alcalá Velasco.**

**2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.**

#### **B) PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.**

No se presentan.

#### **C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

No se presentan.

Cuando eran las once horas la se establece un receso para el estudio de las mociones de urgencia presentadas.

Se reanuda la Sesión a las doce horas tres minutos, no asistiendo a la misma los Sres. Abderrahamám Maate y Mohamed Haddú. Se incorporan los Sres. Vivas Lara, Gordillo Durán y la Sra. Deu del Olmo.

#### **D) PROPUESTAS DE URGENCIA.**

**D.1.- Moción de urgencia presentada por la Sra. Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a acometer todas las actuaciones necesarias y realizar las inversiones pertinentes que garanticen la higiene, salubridad y buen servicio del Mercado Central.**

Se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea la moción que seguidamente

se transcribe:

*“Garantizar la prestación de los servicios públicos y controlar su calidad, por parte de la Administración, se configura en la actualidad como la base del Estado de Bienestar.*

*El informe emitido por la Consejería de Sanidad y Consumo, Inspección veterinaria: sobre el estado del Mercado Central de Abastos, al que el Grupo Parlamentario Socialista tuvo acceso la semana pasada, pone de manifiesto importantes deficiencias en el Mercado Central de Abastos.*

*Sorprende que incumplimientos tan graves de la normativa en materia sanitaria y de mercados no fueran conocidos con anterioridad o, en caso contrario, subsanados, impidiendo así la situación actual de dejadez y abandono con el consiguiente riesgo para usuarios y concesionarios.*

*Del informe se deduce que, algunos de los aspectos con valoración deficiente, podrían mejorarse sin tener que realizar una gran inversión, sólo con voluntad y responsabilidad.*

*Pese a ser conocida ya la decisión de este Gobierno de trasladar el Mercado Central a la Manzana del Revellín, debemos ser conscientes de que aún queda mucho para que dicho traslado sea una realidad.*

*Es por lo que, con la mejor intención y el mayor espíritu de colaboración con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Grupo Socialista de la Asamblea eleva al Pleno la siguiente Moción de urgencia:*

*Acometer todas las actuaciones necesarias y realizar las inversiones pertinentes que garanticen la higiene, salubridad y buen servicio del Mercado Central.”*

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Estimar el carácter urgente de la moción.**

Durante el transcurso de las intervenciones, la Sra. Nieto Sánchez efectúa una propuesta transaccional en el sentido de que se incluya en el acuerdo lo siguiente: *“Salvo aquellas actuaciones que sean de índole estructural y que, por tanto, no entran dentro de la labor ordinaria del mantenimiento y entretenimiento del inmueble”.*

Sometida a votación la moción con la propuesta transaccional, el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Acometer todas las actuaciones necesarias y realizar las inversiones pertinentes que garanticen la higiene, salubridad y buen servicio del Mercado Central, salvo aquellas actuaciones que sean de índole estructural y que, por tanto, no entran dentro de la labor ordinaria del mantenimiento y entretenimiento del inmueble.**

**D.2.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Mohamed Alí, como portavoz de la Unión Demócrata Ceutí-Izquierda Unida (UDCE-IU), relativa a aprobar la adquisición de compra y contratación verde como principios vectores en sus próximas actuaciones.**

La moción es del siguiente tenor literal:

*“Exposición de motivos:*

*Los ayuntamientos proporcionan una cantidad importante de servicios a los ciudadanos, siendo además, administraciones que ejecutan presupuestos de una forma periódica. Por lo que, en muchas ocasiones, deben adoptar decisiones de compra o de contratación sobre bienes y productos necesarios para su lógico funcionamiento que, de una forma u otra, tienen su efecto en el medio ambiente. Por otra parte las propias instalaciones de los ayuntamientos (calefacciones, refrigeración, depósitos de combustibles, tipos de iluminación, uso de pesticidas en parques y jardines) y las actuaciones comunes, también tienen un efecto significativo sobre el medio ambiente y la sostenibilidad, por ello entendemos que es importante que desde la Ciudad se adopten los principios que rigen los conceptos de Compra verde y Contratación verde.*

*El concepto “compra verde” supone la integración del componente medioambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y la ejecución y contratación de servicios. Estas variables se deberían considerar en los concursos para las contrataciones públicas, así como en la adquisición de materiales, desde los más elementales (material de papelería y de oficina), hasta los de más calado. Por tanto, las decisiones, tanto en el proceso de compras, como en el de contratación y en la realización de obras, o la prestación de servicios, si son realizables con criterios ambientales y de sostenibilidad, pueden tener una contribución muy positiva en cuanto al respeto y mantenimiento del medio ambiente y al aumento de la sostenibilidad.*

*En anteriores sesiones, esta formación política, adquirió y ha mostrado, un compromiso sin paliativos con las políticas medioambientales. Prueba de ello han sido las numerosas denuncias que hemos realizado, así como las propuestas planteadas. Un ejemplo reciente fue la propuesta de incluir a la Ciudad Autónoma de Ceuta en la denominada Red Española de Ciudades por el Clima, y que, en honor a la verdad, fue recibido con agrado por el Gobierno de la Ciudad. Además estas iniciativas han contado hasta el momento con la mano tendida de la Consejera de medioambiente. Por ello, con ese espíritu de compromiso con el medio y del entendimiento político, planteamos hoy la presente propuesta; esto es, seguir ahondando en ésta línea y, en lo que nos acontece, hacer de la Asamblea de la Ciudad Autónoma, la primera, más limpia y respetuosa empresa con el medioambiente.*

*Así, en esta lógica, el compromiso de la COMPRA VERDE significa seleccionar los productos en función del impacto ambiental que generan las sustancias tóxicas que contienen, las posibilidades de ser reciclados, el residuo que generan o los vertidos que puedan ocasionar. Abogando por tanto, por productos procedentes de Comercio justo (tipo de producción), productos biodegradables y por productos con distintivos verdes tales como la eco-etiqueta; materiales que disminuirían el impacto de la administración sobre el medio ambiente, lo que supone por ende, una mayor apuesta por la sostenibilidad.*

*Otras opciones de compra de materiales, y que, adquieren frecuentemente las*

administraciones son por ejemplo:

1. El uso de papel reciclado y papel fabricado sin utilización de cloro, lo que supondría una mejora directa en el medio ambiente, un ahorro de materias primas y una mejor utilización de productos tóxicos.

2. La utilización de maderas certificadas, especialmente FSC, implica que éstas han sido producidas y cortadas bajo criterios de sostenibilidad. Actualmente se está en un frenético proceso de deforestación, y parte de la demanda de maderas procede de compras públicas. En éste sentido, si las administraciones compran sólo maderas certificadas con el sello FSC se detendrán en parte éstos procesos de pérdida de biodiversidad y de insostenibilidad global.

3. Primar la compra sobre productos ecológicos y los de menor impacto ambiental sobre los no ecológicos y tóxicos. Esto debería ser incluido en todos los procesos de compras, desde productos de limpieza para restauración a la compra de papel, a los pesticidas que se usan en los jardines, a los depósitos de combustibles de calefacción, a las compras de sistemas de refrigeración y de iluminación, etc.

4. Respecto a la contratación de empresas, es importante considerar si ésta poseen sistemas de gestión ambiental, si existen problemas legales relacionados con el medioambiente, o si han cometido infracciones urbanísticas. En definitiva, las empresas certificadas ambientalmente tienen un mayor compromiso y están inmersas en un proceso de mejora ambiental. Ello se traduce en una disminución de emisiones, vertidos y menor uso de sustancias tóxicas, además, en el caso del cumplimiento del Reglamento EMAS implica un mayor compromiso con la sociedad a través de comunicaciones. Una forma de realizar estos supuestos sería mediante primas en los concursos públicos.

En definitiva, los compromisos de la compra y contratación verde supondrían un importante ahorro y menor presión sobre los recursos materiales, y presumiría finalmente, situar a la máxima institución local en un primer plano de compromiso medioambiental.

Por todo ello, elevamos la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Aprobar la adquisición por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta del Compromiso de Compra y Contratación verde como principios vectores en sus próximas actuaciones.”

El Ilustre Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

**- Estimar el carácter urgente de la moción.**

Durante el debate del asunto, la Sra. Bel Blanca efectúa una propuesta transaccional, del siguiente tenor: “Que la Consejería de Medio Ambiente tenga el encargo de elaborar un reglamento en cuyo texto se recoja todo lo que se pueda derivar de la Orden que se aprobó el 21 de enero del 2008, es decir, elaborar un reglamento donde se recojan todas las medidas y acciones a desarrollar en el ámbito del desarrollo sostenible y en el ámbito de la eficacia medioambiental, en un plazo de seis meses”.

Sometida a votación la moción con la propuesta transaccional, el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Que la Consejería de Medio Ambiente tenga el encargo de elaborar un reglamento en cuyo texto se recoja todo lo que se pueda derivar de la Orden que se aprobó el 21 de enero del 2008, es decir, elaborar un reglamento donde se recojan todas las medidas y acciones a desarrollar en el ámbito del desarrollo sostenible y en el ámbito de la eficacia medioambiental, en un plazo de seis meses.**

**D.3.- Moción de urgencia presentada por la Sra. Ramírez Salguero, portavoz del grupo parlamentario socialista (PSOE), relativa a puesta en servicio de un microbús para el trayecto de la zona centro.-**

La moción es del siguiente tenor:

*“Tras las obras acometidas en la C/ Real para su peatonalización, el servicio de autobuses nos e ha restablecido ni en dicha calle, ni en las cercanas, con los consiguientes perjuicios para las personas que viven o quieren acceder a esta zona de la ciudad, especialmente para los mayores, discapacitados y, en general, personas con problemas de movilidad.*

*La parada más cercana está en la C/ Marina Española, lo que obliga a los ciudadanos a subir numerosas pendientes, para poder acceder al centro de la ciudad.*

*El Grupo Parlamentario Socialista entiende las dificultades técnicas que, en principio, pueden plantearse para que los autobuses actuales accedan a esta zona, por la estrechez de sus calles; sin embargo, este problema ha sido resuelto con éxito en otras ciudades españolas mediante la adquisición de microbuses.*

*Estos vehículos de transporte público son más pequeños que un autobús urbano. Evidentemente, su tamaño más reducido facilita la circulación por las calles, aunque éstas sean más estrechas.*

*La adquisición de un vehículo de estas características bien podría paliar las deficiencias que la prestación del servicio de transporte público, en su zona centro, sufre la ciudad en la actualidad.*

*Siendo por lo que, con la mejor intención y el mayor espíritu de colaboración con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Grupo Socialista de la Asamblea eleva al Pleno la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA:*

*Acordar con la empresa de autobuses, encargada del transporte público de viajeros en la ciudad, la puesta en servicio de un microbús para el trayecto de la zona centro y, a la vez, autorizar convenientemente la Ciudad que esto se pueda llevar a cabo.”*

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica**

**mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Estimar el carácter urgente de la moción.**

Durante el transcurso de las intervenciones, el Sr. Gordillo Durán efectúa una propuesta transaccional en el sentido de que se incluya en el acuerdo lo siguiente: *“Entablar contacto con la empresa de autobuses, encargada del transporte público de viajeros en la ciudad, al efecto de que ponga en servicio un microbús para la zona centro”.*

Sometida a votación la propuesta transaccional, el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Entablar contacto con la empresa de autobuses, encargada del transporte público de viajeros en la ciudad, al efecto de que ponga en servicio un microbús para la zona centro.**

**D.4.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí-Izquierda Unida (UDCE-IU) relativa a realizar obras complementarias a las pista deportiva sita en Bda. del Poblado de Regulares.**

La moción es del siguiente tenor:

*“En la mayoría de las cosas en esta vida, la definición y el acabado final de las obras llevada a cabo dan muestra del estilo y el buen hacer.*

*En una de las barriadas con mayor solera e historia local como es la barriada del Poblado de Regulares se recogió tiempo atrás una reivindicación legítima y propia de cualquier núcleo poblacional, como es la dotación y equipamiento básico urbano. La necesidad que requerían los vecinos de esta barriada y, en concreto los más jóvenes, fue la habilitación de una pista deportiva con el objeto de desarrollarse, interactuar con los demás jóvenes de la ciudad y evidentemente realizar actividades deportivas.*

*Recogida y realizada esta necesidad, queda lo más importante, que es definir finalmente esta obra, a fin de darle sentido, funcionalidad y praxis.*

*En la actualidad la pista deportiva diseñada por la ciudad adolece de una serie de obras complementarias tan importantes como la llevada a cabo, tales como el acceso a dicha pista, la iluminación de acceso y lo más fundamental, que son la inexistencia de unas gradas que sirvan para acoger los distintos encuentros deportivos que se dan con frecuencia en la barriada.*

*La falta de un acceso normalizado y/o digno a la pista deportiva limita en demasía la utilización de esta instalación, provocando el deterioro de la misma siempre que llueve ya que se producen corrimientos de tierra y barro constantemente. La ubicación se halla en pleno descampado anexo a un pequeño vertedero incontrolado, donde se confunde a simple vista la instalación deportiva y un cúmulo de basuras.*

*Por otro lado, la inexistencia de alumbrado en la zona dificulta aún más el acceso,*

*provocando en los vecinos un sentimiento de incomprensión por parte de los padres, que no llegan a entender porqué no se ha habilitado en su momento un acceso con alumbrado formal a la pista.*

*Otra de las grandes carencias que resta por resolver, es la necesaria habilitación de unas simples gradas, que inviten a que las actividades deportivas llevadas a cabo puedan tener público presencial, y a la vez que sirvan para poder invitar a demás vecinos de otras barriadas a participar en diferentes torneos.*

*En conclusión, los vecinos del Poblado Regulares se encuentran con una pista deportiva de difícil acceso, sin alumbrado en el “tramo” de acceso y sin las preceptivas gradas para el normal disfrute de la misma, reclamando que se subsanen dichas deficiencias con el objeto de hacer un uso normalizado.*

*Por todo ello, al Pleno de la Asamblea elevamos la adopción de los siguientes acuerdos:*

- 1. Iniciar de forma urgente la habilitación de unas gradas.*
- 2. Adecentar el acceso a la pista deportiva.*
- 3. Iluminar el acceso a la misma.”*

**El Ilustre Pleno de la Asamblea por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Estimar el carácter urgente de la moción.**

Durante las intervenciones, la Sra. Bel Blanca efectúa la siguiente propuesta transaccional: “Que el punto 1 tiene que ser sometido a un estudio en profundidad, para ver si concretamente esa pista puede tener grada o está condicionada a otros elementos concretos, desde el punto de vista técnico y de otras características”.

Sometida a votación la propuesta transaccional, el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- 1. Someter a un estudio en profundidad la habilitación de unas gradas en la pista deportiva de la barriada del Poblado de Regulares, para ver si concretamente esa pista puede tener grada o está condicionada a otros elementos concretos, desde el punto de vista técnico y de otras características.**
- 2. Adecentar el acceso a la pista deportiva.**
- 3. Iluminar el acceso a la misma.**

**D.5.- Moción de urgencia presentada por la Sra. Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al suministro de agua de las Bdas. Juan Carlos I y**

## Erquicia.

La moción es del siguiente tenor literal:

*“Garantizar la prestación de los servicios públicos y controlar su calidad, por parte de la Administración, se configura en la actualidad como la base del Estado del Bienestar.*

*En nuestra ciudad, la empresa municipal ACEMSA es la encargada de prestar y gestionar todo lo relativo al suministro de agua. Por lo tanto, entendemos que velar por la correcta gestión y prestación de este servicio es un deber de esta Asamblea.*

*El GPS mediante denuncia de los vecinos y vecinas de las Bdas. Juan Carlos I y Erquicia tuvo conocimiento y posteriormente pudo comprobar los siguientes hechos:*

*1º.- Tradicionalmente, en estas Bdas. el suministro de agua sólo podía garantizarse durante una parte del día mediante la utilización de aljibes. Estos eran los encargados de almacenar y posteriormente distribuir agua entre las viviendas, durante un determinado número de horas.*

*2º.- Afortunadamente, en la actualidad es posible garantizar el suministro de agua a todas las viviendas de esta zona de la ciudad, sin necesidad de estos aljibes.*

*3º.- Aunque ya no son necesarios, los vecinos siguen pagando una cuota por su mantenimiento.*

*4º.- Lo alarmante de la situación es, no sólo que los vecinos paguen por el mantenimiento de unos aljibes que ya no son necesarios, sino que el estado en el que éstos se encuentran ponen claramente de manifiesto que dicho servicio además de no ser necesario, no se está prestando.*

*Si se realiza una visita in situ se podrá observar la falta absoluta de mantenimiento e incluso comprobar que los aljibes ni siquiera cuentan con energía eléctrica (lo cual hace imposible cualquier funcionamiento o trabajo de los mismos).*

*Esta Asamblea no puede admitir, de ningún modo, esta descoordinación entre los servicios prestados y los cobrados a los ciudadanos; máxime, cuando dichos servicios son responsabilidad de una empresa municipal. De otra manera, se estaría permitiendo un enriquecimiento injusto de la misma, a costa de un perjuicio económico de los vecinos de nuestra ciudad.*

*Si en la Bda. Juan Carlos I hay una totalidad de 1000 viviendas, sin contar locales comerciales y, a cada uno de ellos, se les cobra una cantidad por recibo de 3,25 € por este concepto; anualmente la Bda. entrega a ACEMSA una total de 19.500 € (3.244.527 ptas.). Por su parte Erquicia, con un total de 167 viviendas, estaría pagando 3.256,5 € (541.836 ptas.) Y eso, sólo durante el año 2007.*

*Si ciertamente los aljibes dejaron de funcionar hace varios años, ¿cuánto dinero ha cobrado ACEMSA a estas familias sin justificación y por servicios no prestados? Por otra parte,*



*¿se repite esta circunstancia en otros barrios de nuestra ciudad?.*

*Así pues, con la mejor intención y el mayor espíritu de colaboración con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Grupo Socialista de la Asamblea eleva al Pleno la siguiente Moción de urgencia:*

*1º.- Realizar las comprobaciones necesarias para verificar la realidad de las denuncias aquí contenidas.*

*2º.- Verificadas las mismas, determinar con certeza las Bdas. afectadas y las cuantías cobradas indebidamente para su posterior devolución.*

*3º.- Depurar responsabilidades en la Empresa Municipal ACEMSA.”*

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Estimar el carácter urgente de la moción.**

Durante el transcurso de las intervenciones, la Sra. Bel Blanca efectúa una propuesta transaccional en el sentido siguiente: *“Solicitar de los servicios de ACEMSA un informe exhaustivo acerca del entretenimiento y conservación de aljibes situados en distintas barriadas de la ciudad y el cobro de la exacción correspondiente al mantenimiento de esos aljibes, en el plazo de dos meses a partir de la adopción de este acuerdo”.*

Sometida a votación la moción con la propuesta transaccional, el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Solicitar de los servicios de ACEMSA un informe exhaustivo acerca del entretenimiento y conservación de aljibes situados en distintas barriadas de la ciudad y el cobro de la exacción correspondiente al mantenimiento de esos aljibes, en el plazo de dos meses a partir de la adopción de este acuerdo.**

**D.6.- Moción de urgencia presentada por la Sra. Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a pérdidas continuas de agua en la piscina del Polideportivo Díaz Flor.**

La moción es del siguiente tenor literal:

*“Como ha podido comprobar el Grupo Parlamentario Socialista, a través de lo publicado en prensa por el periódico digital Ceuta al Día (como certifica el documento adjunto) y, a su vez, constatado por fuentes cercanas al ICD, la Piscina del Polideportivo Díaz Flor, recién reinaugurada el pasado día 15, sigue teniendo problemas de pérdidas continuas de agua.*

*Habida cuenta que la licitación de la obra ha supuesto un gasto para los ciudadanos de 400.000 € (66.554.400 ptas.), además del tiempo perdido para su disfrute, parece mentira que*

este gran esfuerzo haya servido para tan poco.

Así pues, con la mejor intención y el mayor espíritu de colaboración con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Grupo Socialista de la Asamblea eleva al Pleno la siguiente Moción de urgencia:

1º.- Realizar las comprobaciones necesarias para verificar la realidad de esta denuncia.

2º.- Verificada la misma, subsanar el problema convenientemente.

3º.- Depurar responsabilidades tanto en la empresa adjudicataria, como en los supervisores”.

Aprobada **por unanimidad la urgencia**, y tras una serie de intervenciones, se somete el punto a votación, dando el siguiente resultado:

**Votos a favor:** cinco (**UDCE-IU:** Sres/a. Abderrahamán Maate, Hamed Hossain y Mohamed Alí. **PSOE:** Sr/a. Idris Al-Lal y Ramírez Salguero).

**Votos en contra:** diecinueve (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Deu del Olmo, Díez Nieto, Doncel Doncel, Gordillo Durán, Hamadi Abdeslam, Íñiguez Márquez, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnnon Hassan).

**Abstenciones:** ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Desestimar la moción de urgencia presentada por la Sra. Ramírez Salguero (PSOE).**

**D.7.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí-Izquierda Unida (UDCE-IU), relativa a adopción de medidas para subsanar deficiencias de la Casa de la Juventud.**

Conocida la siguiente moción:

*“Exposición de motivos:*

*Parece ser que para este Gobierno la juventud ha dejado de ser un divino tesoro, y si es considerado como tal, se hace de forma ligera e instrumentalista.*

*A tenor de una serie de demandas realizadas por miembros de nuestra filial juvenil, Jóvenes Demócratas, hemos conocido que la Casa de La Juventud, Institución concebida para todos los/as jóvenes, presenta una serie de deficiencias, que a nuestro entender, son inaceptables, máxime al existir una Consejería destinada exclusivamente para las políticas de juventud, de la cual depende.*

*Deficiencias que se basan fundamentalmente en, algo tan primordial y básico, como es el acceso a Internet, la posibilidad de disponer de un procesador de texto eficaz y actualizado para la realización de trabajos, disponer de ordenadores y programas que permitan el acceso a información y su ulterior descarga, así como la descarga e interacción de ocio interactivo.*

*Asimismo, los ordenadores que existen en la Casa de la Juventud son insuficientes, y del mismo modo hay una ausencia de materiales básicos para la utilización de esta herramienta que ha revolucionado el mundo de la información y/o formación como son disquetes, pen-drive, Cds. Y del mismo modo, se puede comprobar que la instalación del WIFI aún sigue sin funcionar.*

*Del mismo modo el acceso a esta herramienta se ve limitada por la no justificada reducción del horario de uso, que disminuye los cinco días semanales preceptivos a tan sólo tres, con el consecuente agravio para los y las usuarios/as.*

*En resumen, la demanda que hoy planteamos se hace de necesidad y contrasta una realidad de la cual se ha hecho eco un medio de comunicación local donde dejaba al descubierto estas irritantes deficiencias.*

*Por todo ello, suplico de la Excm. Mesa Rectora: sirva admitir la siguiente moción y se acuerde por el pleno:*

*1.- Que se adopten las medidas oportunas para subsanar urgentemente las deficiencias planteadas en el cuerpo de esta moción y que existen en una de las Instituciones esenciales para la juventud.”*

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Estimar el carácter urgente de la moción.**

Durante el turno de intervenciones, **el Sr. Mohamed Alí retira la propuesta.**

## **E) CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO.**

### **E.1.- Dación cuenta de los decretos promulgados durante el mes de enero. (Desde el nº 1 hasta el nº 913).**

El Ilustre Pleno de la Asamblea **queda enterado** de los mismos.

### **E.2.- Interpelaciones.**

No se presentan.

## INTERVENCIONES

**- Aprobar, si procede, borradores de las actas de las siguientes sesiones celebradas por el Ilustre Pleno de la Asamblea:**

- Extraordinaria: 15/11/2007.
- Ordinaria: 30/11/2007.
- Extraordinaria y Urgente: 10/12/2007.

Sin intervenciones.

### **A) DISPOSICIONES GENERALES.**

**A.1.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Gobernación relativa a aprobación inicial de la modificación del artículo 53.2 del Reglamento de la Policía Local.**

*Sr. Presidente: "Tiene la palabra el Sr. Consejero de Gobernación para justificar la propuesta."*

*Sr. Rodríguez Gómez: "Sí, muchas gracias, Sr. Presidente. Buenos días a todos.*

*Efectivamente, hoy se trae a Pleno la modificación del artículo 53 en su punto 2 del Reglamento de la Policía Local de Ceuta.*

*Y se hace porque existe la posibilidad de recompensar a determinados ciudadanos particulares que se hayan distinguido por su meritoria colaboración con la Policía Local, y reconocer su dedicación y entrega de una manera puntual y pública.*

*En este orden de cosas, se procedió al estudio del actual Reglamento de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Ceuta, aprobado por el Pleno de la Asamblea con fecha 17 de mayo de 2002, con el fin de analizar si en algunos de sus artículos se podía plasmar esta posibilidad, y nos encontramos con el artículo 53.2 donde se nos permite tal posibilidad de conceder la medalla al Mérito de la Policía Local, además de a funcionarios del mencionado Cuerpo, a personas ajenas al mismo que se hayan distinguido por su meritoria colaboración con la referida Policía.*

*Pero una vez sometido a un análisis más profundo este mencionado artículo, se observa que para poder concederse tal condecoración es necesario cumplir con una de estas condiciones:*

*- Ejecución de actos que hayan sido determinantes para evitar fundadas situaciones de gran riesgo para las personas o los bienes.*

- O realización de actuaciones de gran valor, abnegación o eficacia, a resulta de las cuales el propuesto sufra algún tipo de lesión de cierta gravedad.

*Si consideramos o estudiamos las condiciones expuestas más arriba, sería lógico pensar que éstas sólo se deben de exigir a los miembros funcionarios de la Policía Local, ya que los particulares, tal y como se dice al principio del artículo, podrán ser recompensados cuando se hayan distinguido por su meritoria colaboración con la Policía Local.*

*Por lo tanto, es donde se justifica la modificación de este artículo 53 en su punto 2.*

*Muchas gracias.”*

**Sr. Presidente:** *“¿Algún grupo político quiere hacer uso de la palabra?...”*

*Tiene la palabra el portavoz de la UDCE.”*

**Sr. Mohamed Alí:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*Bueno, efectivamente se trata de contemplar la posibilidad en el Reglamento del otorgamiento de la medalla al Mérito de la Policía Local a personas ajenas al Cuerpo, evidentemente, que se hayan distinguido por su colaboración con estos efectivos.*

*Bueno, nosotros no tenemos ningún inconveniente, se trata simplemente de cambiar el tenor literal en el otorgamiento de la medalla al Mérito, y le anticipo que vamos a apoyar su propuesta.*

*Simplemente, Sr. Consejero –ya se lo dije en la Comisión–, nosotros agradeceríamos que en sucesivas ocasiones si se pretende modificar algún aspecto del Reglamento de la Policía Local, se aprovechase la ocasión para que, previa consulta o reunión con los sindicatos de la Policía Local y con todas las partes implicadas, se pudiera modificar el Reglamento en aspectos sustanciales y que sirvieran para mejorar el buen funcionamiento de un Cuerpo tan importante para esta ciudad.*

*Muchas gracias.”*

**Sr. Presidente:** *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

*Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”*

**Sra. Ramírez Salguero:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*Pues nuestro Grupo comparte el espíritu de esta propuesta, como es la de reconocer públicamente a aquellas personas que colaboran con la Policía Local y en su quehacer cotidiano y que hacen acciones meritorias, como usted ha explicado.*

*También estamos de acuerdo con que los actuales requisitos pues dificultan bastante o hacen poco factible el otorgamiento a personas que colaboran con la Policía Local, porque no todos los días existen actuaciones de gran valor, abnegación, en la que las personas*

*puedan sufrir lesiones de gravedad.*

*Pero aun estando de acuerdo con la intención de esta propuesta del Consejero de Gobernación, consideramos que se debe mantener la actual configuración porque el rebajarla pensamos que desvirtúa un poco el sentido de la distinción.*

*Pensamos que es posible buscar otra alternativa y entonces vamos a aprovechar el periodo de alegaciones, de forma que nuestra propuesta permita –si se estima oportuno– el que haya otra posibilidad de ofrecer un reconocimiento a la colaboración ciudadana, independientemente de la que se trae hoy.*

*Gracias.”*

**Sr. Presidente:** *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

*Tiene la palabra el Sr. Consejero.”*

**Sr. Rodríguez Gómez:** *“Sí, muchas gracias, Sr. Presidente.*

*Bueno, le contesto al Sr. Alí y a la Sra. Ramírez. Efectivamente, en cuanto a la modificación de otros artículos del Reglamento de la Policía Local para traerlo a este Pleno hubiese supuesto la paralización total de éste, del que nos conlleva que es el 53.2, ya que cuando lo tratamos en la Comisión Informativa que celebramos el pasado día 4 quedamos en que se podrá modificar el Reglamento en aquellos artículos que sean verdaderamente necesarios una vez que hayan sido estudiados a conciencia y consensuado con los diferentes sindicatos. Mientras tanto, se van a llevar o se llevarán a efecto las modificaciones puntuales del mismo que sean necesarias.*

*En cuanto a rebajar, Sra. Ramírez –como dice usted–, el tema de la condecoración o devaluarla, nosotros es la primera vez que vamos a conceder esta medalla, porque nunca antes, anteriormente, ni a funcionarios de la policía ni a ningún ciudadano particular se le ha entregado. Lo vamos a hacer ahora porque consideramos que hay personas que están muy vinculadas a la Policía, son personas particulares muy vinculadas a la Policía, apoyando constantemente y colaborando.*

*Por lo tanto, creo que va a llegar el momento de ir ya concediendo estas medallas.*

*Muchísimas gracias.”*

**Sr. Presidente:** *“¿Algún portavoz tiene algo que manifestar al respecto?...”*

*Damos por cerrado el turno de intervenciones del debate del punto, que sometemos seguidamente a votación por el procedimiento de votación ordinaria y a mano alzada.”*

**A.2.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Economía y Empleo relativa a resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la Ordenanza**

## **Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta.**

**Sr. Presidente:** *“Antes de darle la palabra al Sr. Consejero, les quiero decir que tengo la intención de asistir al funeral por el fallecimiento de D. José Luis Ascaso, que se celebra esta mañana. Voy a asistir y voy a asistir en nombre de la Corporación, si a todos ustedes les parece, y voy también a manifestarle, en nombre de toda la Corporación, nuestra más sincera condolencia a los familiares por el fallecimiento –y quiero que conste en acta– de una extraordinaria persona, de un excelente médico y, en consecuencia, de un hombre muy querido por razones de justicia y porque su comportamiento a ello se ha hecho acreedor en toda Ceuta.*

*Me voy a ausentar, si a ustedes les parece. El Pleno puede continuar y puede continuar dirigiéndolo, como está previsto en el Reglamento, nuestra Vicepresidenta 1ª, la Sra. Dª Rabea Mohamed. ¿Les parece?...*

*Pues la Sra. Dª Rabea Mohamed ocupa mi posición.*

*Me incorporaré cuando termine el funeral.”*

**Sra. Vicepresidenta 1ª:** *“Buenos días.*

*Continuamos con la sesión plenaria y damos paso al segundo punto del orden del día. Tiene la palabra el Sr. Consejero.”*

**Sr. Martínez Arcas:** *“Muchas gracias, Sra. Vicepresidenta.*

*Bueno, efectivamente, hoy tras cumplirse los trámites administrativos pertinentes y, en particular, el periodo de exposición pública, sometemos a la aprobación del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta la aprobación definitiva de la Ordenanza que regulará ‘la convivencia y el uso de los servicios e instalaciones existentes en los diferentes polígonos de actividades económicas e industriales de la ciudad’.*

*En el periodo de exposición pública (un mes), exigido por la normativa vinculante, ambos grupos políticos, como anunciaron en el Pleno celebrado en el mes de noviembre, han presentado alegaciones.*

*Quiero agradecer inicialmente el esfuerzo de ambas formaciones en colaborar de manera activa en la regulación de una actividad que es prioritaria, independientemente del número de empresas, independientemente del número de trabajadores, independientemente del volumen de importación que conlleve la actividad que se lleva a cabo en los polígonos. Creo que estamos todos de acuerdo –y así lo hemos manifestado las distintas formaciones– en la necesidad de regular la actividad en los polígonos industriales.*

*Como decía, se han presentado alegaciones por ambos grupos.*

*Y de las cuatro alegaciones presentadas por el Grupo Parlamentario UDCE-Izquierda Unida, estaremos dos: una primera concerniente a la ampliación de los horarios de carga y descarga de 3 a 6 horas. Dicha circunstancia, solicitada por la UDCE-Izquierda Unida, también ha sido solicitada por los empresarios de los polígonos del Tarajal en la reunión que tuvieron*

*con la Consejería de Gobernación para la definición del plan de tráfico que afecta a los polígonos industriales del Tarajal. Y atendido la solicitud de los empresarios y atendido los informes técnicos de la Consejería de Gobernación, en tanto que no afectaría al normal funcionamiento y al buen desempeño de la circulación en los polígonos, este Gobierno considera oportuno estimar la alegación presentada por UDCE-Izquierda Unida.*

*Asimismo estimaremos una segunda alegación, que en este sentido es coincidente con otra planteada por el Grupo Socialista, en referencia a la supresión del segundo párrafo del artículo 22 relativo a los cometidos de los agentes de la autoridad. Aunque entendíamos y entendemos que el párrafo tal como estaba propuesto en la Ordenanza inicialmente era legal y sugerentemente aclaratorio, no obstante y para evitar controversias, atendiendo a que los cometidos de la Policía Local vienen establecido 'ex lege', no parece necesario redundar en quién será la autoridad competente para llevar las labores de inspección y control. En consecuencia, aceptamos la alegación presentada por ambas formaciones y suprimimos el párrafo –insisto– porque ya queda bastante establecido en la Ley Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad cuáles son las competencias específicas de la autoridad competente, en este caso la Policía Local, para hacer cumplir las ordenanzas.*

*En las alegaciones presentadas por el Grupo Socialista, admitiremos igualmente dos: una, esta última, que coincide con la planteada por la UDCE-Izquierda Unida; y dos, la creación de una nueva sección en el capítulo II de la Ordenanza denominada 'previsiones genéricas', donde coincidimos: encajaría mejor el artículo 3 relativo a la 'venta fuera de los establecimientos comerciales'.*

*El resto de las alegaciones presentadas por ambas formaciones no se admiten inicialmente por considerar que no aportan realmente nada nuevo a lo establecido en la Ordenanza, reiterando en algunas ocasiones el contenido de lo establecido en otros artículos y dando distintas redacciones a artículos cuyos contenidos finalmente eran esencialmente lo mismo; es decir, los objetivos que se pretendían con las nuevas redacciones propuestas, fundamentalmente por el Grupo Socialista, entendemos que estaban ya reflejados en el texto propuesto para su aprobación de la Ordenanza y, por tanto, eran reiterativas y no aportaban nada nuevo.*

*Por último, me gustaría decir: creo que la Ordenanza que hoy proponemos para su aprobación a la Asamblea puede y debe ser un instrumento eficaz para intentar mejorar la actividad económica y la convivencia en los polígonos industriales de Ceuta. Por todo ello, pues les solicito el voto favorable para su aprobación definitiva. Y lo que es más importante: el apoyo en la efectiva aplicación de la misma y en las medidas para la reactivación económica de las zonas afectadas.*

*Muchas gracias."*

**Sra. Vicepresidenta 1ª:** *"Gracias, Sr. Consejero.*

*¿Algún grupo político quiere intervenir?...*

*Tiene la palabra, Sr. Mohamed."*



**Sr. Mohamed Alí:** “Gracias, Sra. Vicepresidenta.

*En primer lugar, y copiando la intervención del Consejero de Economía, agradecer el hecho de que parte de nuestras alegaciones se hayan tenido en cuenta. Desafortunadamente, otras que creemos que también son de importante calado no han sido atendidas.*

*Empezaremos por las que han sido atendidas, Sr. Consejero, en relación a la Ordenanza: y es que cuando se acepta la alegación de la ‘carga y descarga de incremento en la franja horaria de 3 a 6 horas’, hay un elemento en la Ordenanza recogido como ‘zonas habilitadas’ que actualmente en el polígono del Tarajal no existen. Por lo tanto, a mí me parece un error por parte del Gobierno el aceptar incrementar en la franja horaria, tal y como hemos solicitado nosotros y tal y como han solicitado los empresarios del polígono del Tarajal, de 3 a 6 horas, sin que previamente se consigan y se implanten esas zonas habilitadas para la carga y descarga.*

*Yo sé que usted me va a decir que está pendiente el plan de tráfico, pero me parece a mí que también es un error aprobar la Ordenanza sin tener el plan de tráfico.*

*Por lo tanto, es acertado incrementar la franja horaria, porque era realmente imposible cargar y descargar un camión en el polígono del Tarajal en tan sólo tres horas; eso iba contra la realidad del polígono del Tarajal.*

*Hay en el texto de la Ordenanza alusión expresa a esas zonas habilitadas para la carga y descarga, que hoy por hoy no existen en el polígono del Tarajal y, como no existen, me parece un error aprobar la Ordenanza con el texto tal cual.*

*En otro orden de cosas, también me parece un error por parte del Gobierno mantener la referencia a la ‘responsabilidad solidaria de los empresarios’ en lo que se refiere a limpieza. Yo creo que es totalmente injusto que un empresario del polígono del Tarajal pague por los cartones que haya fuera de su establecimiento. Porque todos conocemos la realidad del polígono, porque la gente que compra en el polígono puede tirar eso al suelo y, por tanto, me parece de una injusticia total el hacer pagar al empresario por residuos que aparezcan tanto fuera o en las cercanías de su nave. No me parece correcto y, por lo tanto, yo creo que es un error, una falta de sensibilidad con respecto a la clase empresarial del polígono del Tarajal que tanto aporta a las arcas de esta Ciudad, el mantener la ‘responsabilidad solidaria’.*

*Y finalmente, desde nuestro punto de vista, hay también un error: mantener las cuantías económicas en lo que se refiere a las sanciones. Ya sabe el Sr. Consejero –al que se lo he dicho en reiteradas ocasiones– que me parece unas sanciones muy elevadas, teniendo en cuenta la maltrecha situación económica de la ciudad en general y del polígono en particular. Creo que pagar las cantidades que se tienen previstas en la Ordenanza son –me parece– excesivas, desproporcionadas... y, por lo tanto, no podemos apoyar el texto tal y como lo presenta usted hoy.*

*Estas consideraciones en relación a las alegaciones presentadas, pues también me gustaría hacer una reflexión: y es, Sr. Consejero, ¿cree usted sinceramente que con esta Ordenanza vamos a arreglar la situación del polígono del Tarajal? Y se lo digo puesto que desde que se suscitó el debate tanto antes de la aprobación inicial de la Ordenanza como en*

*el trámite de las alegaciones, como hoy por hoy los empresarios siguen quejándose de una serie de circunstancias que para nada pueden ser atajadas con esta Ordenanza, pues yo creo que el problema va más allá: es una cuestión compleja y global.*

*Y agradecería, tanto al Consejero como al Gobierno, que no se ciñeran a este texto única y exclusivamente como solución mágica para los muchísimos problemas que tiene el polígono del Tarajal: los empresarios se quejan del tema de la limpieza en general; se quejan del tema de la seguridad en general; y luego hay un tema que es primordial: y es las dificultades que tiene el tránsito de mercancías en este comercio atípico que tenemos en nuestra ciudad y que parece que este Gobierno no quiere reconocer o que da la espalda a la hora de buscar soluciones.*

*Por lo tanto, yo creo que la solución va más allá: hay que tomar medidas e instar a las autoridades competentes tanto de un país como de otro. Y el problema no se soluciona única y exclusivamente con este texto.*

*Muchas gracias, Sr. Consejero.”*

**Sra. Vicepresidenta 1ª:** *“Gracias, Sr. Mohamed.*

*Tiene la palabra el Sr. Consejero.”*

**Sr. Martínez Arcas:** *“Gracias, Sra. Vicepresidenta.*

*Bueno, voy a ser prudente. Le voy a decir que no se incurre en las zonas habilitadas porque el plan de tráfico no está incluido. Ya existe un plan de tráfico; está cerrado por la Consejería de Gobernación y sí existen zonas habilitadas para la carga y descarga negociada y consensuada con los empresarios de la zona. Ese plan de tráfico, que está –insisto– negociado e informado por los técnicos del área de Gobernación, se pondrá en marcha tan pronto como la Ordenanza entre en vigor, que será su publicación, y tan pronto como desde los servicios de Dotación y Servicios se proceda a pintar y hacer la señalización vertical y horizontal prevista en ese plan de tráfico. Luego estoy de acuerdo con usted que es difícil aprobar o ampliar una zona de carga y descarga que no están definidas; pero es que, como sí están definidas, parece razonable aprobar una zona de carga y descarga.*

*Respecto a la responsabilidad solidaria, en varias ocasiones he tenido ya la oportunidad de reiterarle que tal responsabilidad no es un invento de este Gobierno, sino que viene establecida expresamente en el artículo 130 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 32 –si no me equivoco– de la Ley de Residuos. En consecuencia, esa responsabilidad solidaria, expresamente prevista en nuestro ordenamiento jurídico y que expresamente se aplica en todo el resto de la ciudad, no entendemos muy bien por qué no puede aplicarse en los polígonos industriales, siendo ése, además, uno de los principales objetivos que impulsó a este Gobierno a tramitar esta Ordenanza: la necesidad de involucrar al empresario en la efectiva aplicación de la misma y que, además, fue expresamente aceptado por los empresarios, en un acta que tuve ocasión de enseñar a este Pleno en el mes de noviembre, por los cuatro representantes de los polígonos industriales y por el Presidente de la Cámara de Comercio.*

*Respecto a que las cuantías económicas son elevadas, dichas cuantías vienen establecidas también dentro de los límites que la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, se establecen para el cumplimiento de las ordenanzas. Entendemos que el espíritu de la norma, como usted comprenderá, no es de tipo recaudatorio, no pretende la Ciudad Autónoma de Ceuta compensar su suficiencia financiera en base a lo que pueda recaudar por el cumplimiento o no de la Ordenanza, se lo puedo asegurar, Sr. Alí, lo que pretende la Ciudad Autónoma de Ceuta es tener una serie de medidas coercitivas que en un momento dado puedan servir para garantizar el eficaz cumplimiento de esta Ordenanza.*

*No obstante –y tal y como también tuve ocasión de manifestarle en su momento–, la Ordenanza evidentemente se aplicará desde el momento de su entrada en vigor, pero progresivamente: la primera actuación que se pretende llevar por parte de este Gobierno, de manera conjunta con la Consejería de Gobernación, es una labor de sensibilización, una labor de difusión de la referida Ordenanza; tal como también le manifesté en alguna ocasión –si no me equivoco, en privado–, haremos una edición específica de esta Ordenanza que será difundida entre todos los empresarios y potenciales usuarios de las naves de los polígonos industriales.*

*Y la Policía inicialmente hará una labor de sensibilización. No obstante, llegará un momento en que lamentablemente se tendrá que aplicar las sanciones previstas, que –e insisto– son absolutamente compatibles y coherentes con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local.*

*Respecto a que si la Ordenanza resuelve definitivamente el problema de los polígonos..., pues lamentablemente no. Y tampoco habrá escuchado usted de este Gobierno que la Ordenanza sea el paradigma para resolver los problemas de los polígonos, ni mucho menos. Creemos que la Ordenanza –insisto: que además fue a instancia de los propios empresarios de la zona– lo que permite es hacer un refundido sobre la normativa aplicable, con algunos añadidos o con algunas cuestiones que entendíamos relevantes para el buen funcionamiento de la Ordenanza, evidentemente en el ámbito municipal. Algunas de las cuestiones que usted ha referido respecto a la situación de los polígonos, exceden con mucho el ámbito municipal. Las relaciones con países terceros, las cuestiones de seguridad ciudadana, no son competencias de esta Corporación, son competencias de quien corresponda.*

*Evidentemente, en el ámbito del tráfico estaremos, estamos y creo que seguiremos estando, ¿no? De hecho, desde los últimos acontecimientos acaecidos en los meses de octubre y noviembre, existe una dotación permanente de la Policía Local en los polígonos industriales y existe diariamente una dotación específica o puntualmente de la UIR, de lunes a domingo.*

*Y en el ámbito de la limpieza también se han producido incrementos en los servicios de limpieza de los polígonos: se ha resuelto, o al menos parcialmente, la recogida de cartonaje; se han habilitado jaulas para el depósito de los cartones; y se está, desde la Consejería de Medio Ambiente, trabajando activamente en la habilitación de contenedores necesarios para el eficaz cumplimiento de la Ordenanza.*

*Asimismo, también desde el área de Dotación y Servicios se procede, como decía, a*

*la señalización vertical y horizontal.*

*La Consejería de Fomento continuamente está reponiendo el alumbrado que, por circunstancias ajenas a nuestra voluntad, se deteriora y se sustrae con habitualidad.*

*En definitiva, no creemos que sea el instrumento paradigmático para resolver la situación de los polígonos –que coincido con usted: requiere una reflexión; y en la que yo les invito, Sr. Alí y al Grupo Socialista, a participar activamente–, pero sí que es un instrumento eficaz y válido para intentar de alguna manera mejorar la actividad y regular la convivencia en los mismos.”*

**Sra. Vicepresidenta 1ª:** *“Gracias, Sr. Consejero.*

*Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”*

**Sra. Ramírez Salguero:** *“Muchas gracias.*

*Esta Ordenanza ha seguido un camino difícil por este Pleno. Lo ha tenido por lo que venimos denunciando desde hace bastantes meses: que se ha gobernado a base de impulsos; creemos que se ha llevado por excesivas prisas.*

*Y la actitud que ha mantenido este Grupo ha sido en todo momento constructiva: una labor de colaboración, sin dejar de indicar por ello los problemas y las deficiencias que habíamos observados en el proyecto que se trajo aquí en primer lugar.*

*Nuestras observaciones hay que recordar que no fueron tenidas en cuenta en ese primer Pleno, pero cuando alguien se molestó en atender lo que desde el Grupo Socialista decíamos, pudieron darse cuenta que teníamos razón y que no era la ordenanza adecuada.*

*Hubo un nuevo Pleno: se corrigen sólo algunas de las deficiencias y pasamos a la aprobación inicial de esta Ordenanza. Hoy traemos las alegaciones que se han estimado y desestimado. Nosotros pensamos que nos parece poco adecuado que de las diez alegaciones que hemos presentado sólo se hayan aprobado dos.*

*Y pasamos a desglosarle cada una de ellas:*

*Pensamos que el dictamen sobre el artículo 5, que se deniega una alegación, el concretar lo que se entendía por estado inicial de una parcela a la que se le imputaban los costes al propietario si no lo devolvía a su estado inicial, pues ese estado inicial es demasiado amplio, es demasiado vago. Seguimos creyendo que es conveniente concretar cuál es ese estado.*

*Con respecto al rechazo de la alegación que presentábamos sobre la falta de comunicación de los cambios de titularidad, en las que se mantienen y se siguen manteniendo como leves, nosotros creemos que es importante conocer quién es el titular de la parcela; facilitaría mucho la gestión si un titular ‘A’ transmite la parcela a un ‘B’ y el ‘B’ lo transmite a un ‘C’, cuando llegue el momento sancionador, por ejemplo, no sabemos a quién nos vamos a dirigir. Por eso pensábamos que el tener conocimiento de quién es el titular de la parcela es*

*algo de suma importancia, que facilitaría incluso los trámites.*

*Igualmente, sobre la desestimación de la alegación que solicita una mayor concreción normativa y menos referencias genéricas u otras normas, entendemos que se debe de hacer en aras, sobre todo, de una seguridad jurídica, puesto que la remisión inespecíficas... si bien no son prohibidas por la ley, pero tampoco es la forma más deseable de redactar una ordenanza. Por ello hubiésemos deseado que se aceptara esta alegación en la que pedíamos mayor concreción.*

*El hecho de desestimar la alegación sobre el párrafo 3º del artículo 9 también puede generar unas situaciones que no son las más adecuadas, puesto que la Ordenanza sólo ha tenido en cuenta la propiedad y, lateralmente, el arrendamiento; pero hay también un conjunto de derechos reales, que es lo que nosotros pedíamos que se incluyeran, que pueden concurrir en un futuro y que al no estar recogidas en la Ordenanza pues dejaran a los titulares de esos derechos reales fuera del ámbito de aplicación, y nos ponemos por caso el ejemplo del usufructo. Hay usufructos legales –como todos ustedes saben– y la redacción actual de este artículo sólo obligaría a que se comunicara el traspaso de la propiedad, pero no del usufructo. De ahí que nos parece que la lectura de la Ordenanza da un poco lugar a error en este apartado.*

*Con respecto al artículo 11, pues también se ha desestimado esta alegación. Y lo que queríamos es que hubiera una concordancia entre la rúbrica del artículo y el contenido, puesto que la rúbrica habla de elementos reales mientras que el artículo en realidad hace relación a obligaciones y, en ese sentido, seguimos manteniendo que no tiene nada que ver una cosa con la otra. Que el contenido debería haberse trasladado a donde corresponde, que es el artículo 9 junto con las otras obligaciones y, por tanto, aquí se podían haber descrito cuáles son esos elementos reales cuya redacción propusimos.*

*Eso con respecto a las denegadas.*

*Agradecemos que nos hayan aprobado esas dos que usted ha citado.*

*Ya le digo que lamentamos el que no se hayan tenido en cuenta el resto: esas ocho que se han desestimado, puesto que desde la primera vez que esta Ordenanza vino al Pleno hemos intentado desde nuestro Grupo colaborar con el Gobierno en la elaboración de un instrumento que entendemos necesario y útil para la regulación de todos los polígonos de nuestra ciudad; no solamente nos estamos ciñendo al del Biutz, que es el que parece que se está tratando esta mañana.*

*Finalmente, queremos resaltar que pensamos que el Gobierno aún no ha comprendido ni estimado que la actitud y el interés de este Grupo se centra escrupulosamente y exclusivamente en contribuir a la defensa de los ciudadanos y desde el lugar en el que estamos situados.*

*Muchas gracias.”*

**Sra. Vicepresidenta 1ª:** *“Gracias, Sra. Ramírez.*

*Tiene la palabra el Sr. Consejero.”*

**Sr. Martínez Arcas:** *“Muchas gracias, Sra. Vicepresidenta.*

*Voy a empezar, si me permite, por el final, Sra. Ramírez. Yo no sé cuándo le ha escuchado usted a este Consejero o a algún miembro de este Gobierno cuestionar cuáles son los fines que motivan sus intervenciones. Yo entiendo, espero y deseo que cuando usted intervenga en este Pleno lo haga para defender el interés general. Y nadie ha cuestionado ese planteamiento ni sé por qué me lo refiere, ¿no?*

*En cualquier caso, volviendo a las alegaciones que ustedes presentaron y que no han sido admitidas por este Gobierno... No tenía intención yo de debatir una por una las alegaciones, pero si usted lo considera pertinente, Sra. Ramírez, lo haré encantado, porque ya se debatió en la Comisión Informativa.*

*En cualquier caso, respecto a la expresión de volver al estado inicial, que dicen ustedes que puede ser confusa, es una expresión bastante habitual en el ordenamiento jurídico español: la obligación de devolver al estado inicial las cosas que no tengan un buen mantenimiento o que no tengan un perfecto estado de policía y conservación cuando se haya producido un deterioro en la parcela, nave o solar de la que estemos hablando.*

*En cualquier caso, tampoco ustedes en la propuesta alternativa que proponen definen... al contrario, mantienen la expresión del Gobierno al estado inicial en su propuesta. Por lo cual, no entiendo muy bien el planteamiento por el que pretenden suprimir este artículo de la Ordenanza, ¿no?*

*No obstante, insisto: el espíritu de la norma es el mantenimiento en perfecto estado de conservación y policía de los locales y solares que estén afectados por la Ordenanza en los polígonos. Y subsidiariamente la Administración, en caso de que el propietario o legítimo titular de los derechos, sean de posesión o usufructo de cualquier índole, no lo hiciera, será la Administración la que subsidiariamente lo efectuará repercutiendo el coste de su reposición en el estado inicial.*

*Respecto a la no comunicación de la transmisión de las naves y la sugerencia que ustedes hacen de que se convierta en una falta grave, nosotros coincidimos con usted en la necesidad de saber quiénes son los que legítimamente están explotando, sea en régimen de propiedad o cualquier otro régimen, las naves de los polígonos; porque es fundamental evidentemente para repercutir las sanciones que en su caso puedan proceder por incumplimiento de la Ordenanza. No obstante, entendemos que estamos hablando de una cuestión meramente administrativa y, por ello, no debemos incluirla como falta grave, lo importante es sancionar la infracción cometida. Y en esto de que no notifiquen en la Ciudad Autónoma de Ceuta quién es el titular, no deja de ser una cuestión meramente administrativa, que entendemos que es suficiente considerarla como falta leve y no equipararla a la venta ambulante o equipararla a vertidos incontrolados de residuos.*

*Por otro lado, comentan ustedes la necesidad de concretar las características del vallado de los solares que no estén construidos. Bien, nosotros entendemos que esas circunstancias están concreta en la norma urbanística 347 del Plan General de Ordenación*

*Urbana, que establece cuáles son las condiciones que debe tener el vallado de los solares y parcelas sin edificar. Por tanto, están más que definidas y concretadas. En cualquier caso, tampoco la propuesta que ustedes hacen alternativamente especifica las características, porque dice que tiene que ser con la altura suficiente para evitar el escalado, que dependerá de la altura del que escale, y para dificultar el lanzamiento de objetos en solares y parcelas; pero tampoco concretan cómo se dificulta ese objeto... No lo sé. Quiero decir que yo creo que ya está suficientemente definida en las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana cuáles son las características que tiene que tener el vallado.*

*Asimismo, también alegan ustedes que el artículo 9 habla exclusivamente de la transmisión de la propiedad. Yo no estoy de acuerdo con usted, es una interpretación que ustedes hacen, que ya la hizo su asesora en la Comisión Informativa de Economía y Empleo; y no estoy de acuerdo, ni estoy de acuerdo yo ni están de acuerdo los técnicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Entendemos que en la actual redacción están incluidas todas las posibilidades de uso y explotación de las naves. Por tanto, está reflejado en la propiedad: el usufructo, la concesión administrativa, el arrendamiento, el contrato verbal... Yo no sé por qué deducen ustedes que no está bien reflejada la necesidad de notificar a la Ciudad Autónoma de Ceuta todas las posibilidades de explotación y solamente quién es el propietario.*

*Respecto a la alegación de trasladar el artículo 11 al artículo 9, tampoco estamos de acuerdo porque entendemos que ya en el artículo 9 están definidas las obligaciones de los propietarios y, por tanto, no consideramos oportuno incluir un nuevo artículo que ya viene definido en el artículo 9.*

*Y finalmente, Sra. Ramírez, pues agradecerle el esfuerzo que me consta que han hecho en intentar mejorar desde el principio la Ordenanza. Efectivamente, reconozco que hubo una serie de errores materiales, ya lo reconocí tan expresamente como que volvimos a traerlo a Pleno. En cualquier caso, sí que hubo errores materiales consecuencia de la celeridad con la que se tramitó aquella ordenanza, pero se rectificaron y se corrigieron.*

*Y hoy lo que proponemos es la aprobación definitiva. Y ya no hablamos de cuestiones formales, sino hablamos de cuestiones de contenido.*

*Muchas gracias."*

**Sra. Vicepresidenta 1ª:** *"Sr. Consejero, iniciamos un segundo turno de palabra.*

*¿Algún grupo político quiere intervenir?...*

*Tiene la palabra, Sr. Mohamed."*

**Sr. Mohamed Alí:** *"Gracias, Sra. Vicepresidenta.*

*Bueno, iniciar esta segunda intervención diciendo que le honra al Sr. Consejero reconocer que con esto no se soluciona el problema del polígono del Tarajal; se lo digo sinceramente.*

*El problema es que da la sensación de que el Gobierno hace la Ordenanza y aquí me quedo, ¿no? El problema es la sensación que produce a la hora de redactar la Ordenanza y*

*olvidarse de los problemas que tiene el polígono del Tarajal, pese a la sorpresa del Consejero de Hacienda que parece que no comparte mucho lo que dice este portavoz; pero yo, sintiéndolo mucho, tampoco comparto lo que dice el Consejero de Hacienda.*

*La verdad, Sr. Consejero de Economía, es que me sorprende mucho que se diga claramente que se hace la Ordenanza a instancia de los empresarios del polígono del Tarajal y acto seguido se incluyan medidas coercitivas contra los empresarios del Tarajal. Por eso no casa con la lógica ni con el sentido común. Si la hacemos a instancia de los empresarios, no sé por qué lo sancionamos...*

*Y tampoco entiendo mucho su referencia a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas en relación a la responsabilidad solidaria, porque esa responsabilidad solidaria para nada se corresponde con los supuestos de hecho y circunstancias del polígono del Tarajal. Y es que es tan sencillo hacer pagar a un empresario 3.000 euros porque detrás de su nave haya plástico o haya cartón, que ni siquiera pueda ser de su mismo establecimiento, que pueda ser de otro establecimiento o de otras naves del Tarajal. Y usted dice que la Ordenanza es a instancia de los empresarios, y usted dice que los empresarios están de acuerdo... ¡Me extraña, me extraña!*

*Y se lo digo sinceramente, porque he hablado yo con los empresarios, con algunos incluso he discutido, en relación a ese acta, y lo único que dicen los empresarios en relación al acta es que ellos sí estuvieron en esa reunión, pero que no comparten todo y cada uno de los extremos a los que hace alusión el Gobierno. Se lo digo porque usted ya ha mencionado el acta y, en ese sentido, yo le digo que los empresarios para nada comparten esa responsabilidad solidaria; porque es que hay que decirle a los empresarios que si sale un porteador con una serie de mercancías de su establecimiento y a cincuenta metros tira algún plástico o algún cartón, se le puede sancionar al empresario con 3.000 euros. Y yo sintiéndolo mucho y sintiéndolo también mucho con respecto al Consejero de Hacienda, eso es así. ¡Eso es así!*

*Y bueno, hay que hacer un ejercicio de fe y creerles cuando ustedes dicen: primero, que el plan de tráfico está; y, segundo, que las zonas habilitadas están. Y yo le preguntaría: ¿Dónde están las zonas habilitadas en el polígono del Tarajal? Porque no se trata simplemente de pintar, en algún que otro caso habrá que habilitar... y eso no se hace de un día para otro.*

*Y además, haciendo ese ejercicio de fe, lo que es innegable e incuestionable es que este Gobierno ha traído la Ordenanza al Pleno en dos ocasiones ya sin estar el plan de tráfico. Eso no lo puede negar el Sr. Consejero de Economía. Y ahora dice que está el plan de tráfico... La oposición no lo conoce, a la oposición no se le ha dado traslado del plan de tráfico. Usted me lo enseña, pero a mí no me lo ha dado y me imagino que a mi compañera del PSOE tampoco se lo ha dado. Por lo tanto, tendrá usted que reconocer que el expediente, la Ordenanza, adolece de una serie de defectos importantes a la hora de atender su aprobación.*

*Yo, por lo tanto, le digo que sintiéndolo mucho –y agradeciendo que usted haya admitido dos alegaciones de nuestro Grupo Parlamentario– no vamos a apoyar esta propuesta y esta Ordenanza; porque, primero, no contempla la realidad del polígono del Tarajal; y segundo –y ya lo he dicho: le honra a usted que lo reconozca–, no soluciona el problema del Tarajal. Y no puede ser que este Gobierno atienda de forma aislada un problema que abarca*



*el futuro económico de nuestra ciudad.*

*Muchas gracias.”*

**Sra. Vicepresidenta 1ª:** *“Gracias, Sr. Mohamed.*

*Tiene la palabra el Sr. Consejero.”*

**Sr. Martínez Arcas:** *“Muchas gracias, Sra. Vicepresidenta.*

*Bueno, el que una ordenanza sancione o establezca sanciones creo que es lo habitual, lo normal y lo razonable; dar premios por el cumplimiento de una ordenanza no creo que sea el espíritu que prima en ninguna ordenanza municipal...”*

**Sr. Mohamed Alí:** *“¡Por lo menos a los empresarios!”*

**Sr. Martínez Arcas:** *“Claro.*

*Respecto a la posibilidad de que los empresarios estén o no de acuerdo..., pues le quiero decir que no he podido refrescar el acta –la tengo en el expediente–, pero los empresarios y el Presidente de la Cámara de Comercio expresamente, en aquel acta que firmaron, instaron al Gobierno de la Ciudad a elevar a Pleno la Ordenanza en su contenido inicial, y en aquel contenido inicial se incluía la responsabilidad solidaria de los empresarios. Y eso está dicho y está puesto por escrito. Por lo cual, enténdame usted, Sr. Alí, que mientras no tenga otro escrito en contrario, lo que me han dicho ellos por escrito es lo que debe prevalecer.*

*Respecto a la responsabilidad solidaria, Sr. Alí, ya se lo he comentado en varias ocasiones: la responsabilidad solidaria está prevista expresamente en la Ley de Procedimiento Administrativo. en la Ley de Residuos y, en cualquier caso, afortunadamente hay una serie de principios que inspiran el procedimiento sancionador que exceden de las competencias de este Pleno, afortunadamente. Y entre esos principios está el principio de proporcionalidad y el principio de personalidad del infractor de la norma, y esos principios están por encima de cualquier ordenanza y de cualquier disposición que establezca este Gobierno. Por tanto, en consecuencia se aplicará la Ordenanza en función de la proporcionalidad y del principio de personalidad. Y existe la posibilidad de hacer una responsabilidad solidaria para los empresarios por el vertido de cartones en su establecimiento o en los alrededores de su establecimiento como en el resto de la ciudad, como ocurre en la Avda. Teniente Coronel Gautier o como ocurre en el Paseo del Revellín, con lo cual no entiendo por qué en los polígonos industriales tengamos que hacer una excepción respecto a lo que acontece en el resto de la ciudad.*

*Finalmente, respecto al plan de tráfico le reconozco que no forma parte del expediente, porque el plan de tráfico se ha cerrado la semana pasada. Sr. Alí, no tengo ningún inconveniente en pasarle ahora mismo, en el momento que acabe el Pleno, ese plan de tráfico, igual que a la representante del Grupo Socialista. Sí le reconozco que no forma parte del expediente, tampoco sé si necesariamente tenía que formar parte del expediente; pero, en cualquier caso, yo no tengo ningún inconveniente en darle una copia del mismo a la conclusión*

del Pleno porque consta el referido plan.

*Y por último, bueno, reiterarle que el Gobierno está actuando, que lleva muchos años actuando en los polígonos industriales y que va a seguir actuando en los polígonos industriales. Con un carácter bastante periódico tenemos una reunión, hasta seis consejeros de este Gobierno, y hasta hace poco era semanalmente; no sé si la estamos pasando a un periodo quincenal... Hasta seis consejeros de este Gobierno, con el Presidente a la cabeza, con los propietarios de las naves de los polígonos del Tarajal, para resolver todos los temas que ya le he referido: los temas de limpieza y cartonaje, los temas de alumbrado, los temas de urbanización, los temas de acometida de agua, los temas de saneamiento, los temas de seguridad, los temas de tráfico..., independientemente de que la ordenanza estuviera o no aprobada.*

*La Ordenanza –se lo vuelvo a referir–, efectivamente, Sr. Alí, no es el paradigma para solucionar el problema de los polígonos, ni mucho menos, lamentablemente. Ojalá un papel arreglara el problema de los polígonos, pero esto no deja de ser una Ordenanza de obligado cumplimiento; pero no regula la actividad comercial ni va a proporcionar que los empresarios ganen más dinero, lamentablemente, y que haya más empleo en la zona. Lamentablemente, jeso es así!*

*Muchas gracias.”*

**Sra. Vicepresidenta 1ª:** *“Sr. Consejero, ¿sometemos a votación este punto?...”*

*Lo sometemos a votación.”*

**A.3.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a aprobación definitiva del E.D. propuesto por la Cooperativa de enseñanza Severo Ochoa en parcela D-2 del PERI PR3 Huerta Téllez.**

**Sra. Secretaria General:** *“Con la venia, Sra. Vicepresidenta, quería aclarar que se ha constatado un error material en la redacción del punto A.3 del orden del día, que procede subsanar en el sentido siguiente: Donde dice “prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a aprobación definitiva del Estudio de Detalle propuesto por la Cooperativa de enseñanza Severo Ochoa en parcela D-2 del PERI PR3 Huerta Téllez”, debe omitirse la mención a “propuesto por la Cooperativa de enseñanza Severo Ochoa”.*

*En consecuencia, el punto A.3 del orden día quedaría de la siguiente manera: “Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela D-2 del PERI PR3 Huerta Téllez”, de conformidad con los documentos obrantes en el expediente.”*

**Sr. Mohamed Alí:** *“Sra. Secretaria, dos cuestiones en relación a esta matización: primero, ¿qué consecuencias tiene, si las tiene, el hecho de que a la Comisión Informativa ha ido así, con este enunciado?; y, segundo, en relación a esta aprobación definitiva, nosotros en este Pleno llevamos cinco años y no recordamos la aprobación inicial de este Estudio de Detalle. ¿Nos podría informar... usted o el Consejero? Es que resulta que en el expediente no lo hemos encontrado. ¿Nos podría informar antes de seguir con el orden del día, por favor?*

*Muchas gracias.”*

**Sra. Vicepresidenta 1ª:** *“¿Quién lo aclara, el Sr. Consejero o la Sra. Secretaria?...”*

**Sra. Secretaria General:** *“Según consta en el dictamen que figura en el expediente, por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de fecha 31 de julio de 2007, se aprueba inicialmente este Estudio de Detalle, abriéndose un plazo de información pública de un mes y procediéndose a la notificación de todos los interesados.”*

**Sr. Doncel Doncel:** *“Es que la aprobación inicial, Sr. Alí, es con un Decreto del Presidente. Y en el Boletín de la Ciudad, de 13 de noviembre de 2007, viene publicada la aprobación inicial de este Estudio de Detalle.*

*Me extraña que no estuviese en el expediente porque se entregó a los dos grupos foliado.”*

**Sra. Vicepresidenta 1ª:** *“Tiene la palabra la Sra. Secretaria.”*

**Sra. Secretaria General:** *“Si me permite, ha sido un error material: se ha arrastrado del texto del dictamen y así ha figurado en el orden del día. Por lo tanto, quedaría en el sentido que he dicho antes: omitiendo la mención de “propuesto por la Cooperativa de enseñanza Severo Ochoa”.”*

**Sra. Vicepresidenta 1ª:** *“¿Aclaradas todas las dudas, Sr. Mohamed?...”*

*Bueno, pues entonces quedaría así el punto: “Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela D-2 del PERI PR3 Huerta Téllez”.*

*Tiene la palabra el Sr. Consejero para defender la propuesta.”*

**Sr. Doncel Doncel:** *“Gracias, Sra. Vicepresidenta.*

*No obstante, si los grupos de la oposición quieren tener el Decreto del Presidente de la aprobación inicial, ahí lo tienen.”*

**Sra. Vicepresidenta 1ª:** *“Está en el uso de la palabra, Sr. Consejero. ¿Es para aclarar alguna duda antes de iniciar el...?”*

**Sr. Doncel Doncel:** *“Sí.”*

**Sra. Ramírez Salguero:** *“Simplemente que cuando hemos visto el orden del día y lo hemos cotejado con el expediente que teníamos –que al inicio de la sesión se lo he comunicado a la Sra. Secretaria–, decirle que pensábamos que hoy lo que se traía, si anteriormente fue la aprobación inicial, era la aprobación definitiva.”*

**Sr. Doncel Doncel:** *“Sí, lo que se trae es la definitiva.”*

**Sra. Ramírez Salguero:** *“La Cooperativa Severo Ochoa, puesto que ya hubo un Pleno*

anterior...”

**Sr. Doncel Doncel:** “No, la Cooperativa Severo Ochoa ya se aprobó en un Pleno anterior definitivamente.”

**Sra. Ramírez Salguero:** “Definitivamente... No recordábamos. Creíamos que en aquel momento había sido la inicial por congruencia con lo que hemos visto hoy en el orden del día.”

**Sr. Doncel Doncel:** “La Cooperativa Severo Ochoa se aprobaba en el Pleno de noviembre.”

**Sra. Ramírez Salguero:** “Sí, de noviembre, el 30 de noviembre.”

**Sr. Doncel Doncel:** “De todas formas, en el expediente no se habla de Cooperativa Severo Ochoa.”

**Sra. Ramírez Salguero:** “En el acta que hemos recibido sí. En el acta figura eso, de ahí la confusión...”

**Sra. Vicepresidenta 1ª:** “Perdonad.

Bueno, iniciamos ya el debate de la propuesta, ¿de acuerdo?

Tiene la palabra el Sr. Consejero.”

**Sr. Doncel Doncel:** “Bueno, concretamente lo que se trae a aprobación definitiva es el Estudio de Detalle propuesto por la mercantil Promociones Inmobiliarias en la parcela 2m2 del PERI Huerta Téllez.

Este Estudio de Detalle lo que pretende es dar viabilidad al proyecto de un edificio de viviendas, garajes y locales en la parcela 2m2 del citado PERI.

Este Plan Especial de Reforma Interior se redactó en desarrollo del vigente Plan General de Ordenación Urbana, se aprobó definitivamente por acuerdo plenario en el año 2002. Y para definir las ejecuciones de obra civil prevista en dicho PERI se redactó el correspondiente proyecto de urbanización, aprobado también definitivamente en el año 2002 por Decreto de la Presidencia de la Ciudad.

Las determinaciones de la gestión de este PERI está basada en la diversa estructura de propiedad en su ámbito, por eso en su día se plasmaron o delimitaron dos unidades: ‘unidad de ejecución 1’ y ‘unidad de ejecución 2’, siendo la ‘unidad de ejecución 2’ donde se ubica esta parcela 2m2 objeto del presente instrumento urbanístico, que siendo de una actuación directa y no estando vinculado al desarrollo de la citada promoción a ningún sistema de ejecución.

En cuanto a las condiciones urbanísticas que obran en el expediente respecto a clasificación de suelo, planificación y superficie, suelo urbano común, uso residencial, la superficie de 1.951 m<sup>2</sup> con una ocupación total del 80%, una edificabilidad de 2,4 y una altura genérica de tres plantas.

*La finalidad de este Estudio de Detalle es, por un lado, ordenar los volúmenes de la edificación proyectada sobre la finca en el ámbito de la parcela 2m2, al objeto de cumplir con las condiciones establecidas en el PERI Huerta Téllez y, por otro lado, responde de la tipología de figura complementaria de ordenación detallada que el propio PERI prevé, de forma directa para la estación a estas parcelas.*

*Y la actuación prevista inmobiliaria que se proyecta responde al programa de necesidades planteado para el ámbito de Huerta Téllez, el cual se fundamenta desde el principio en conseguir el mejor aprovechamiento de los terrenos dentro de las limitaciones impuestas urbanísticamente y teniendo en cuenta las características del solar.*

*Por eso, lo que se trae a Pleno es la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la parcela 2m2 del PERI PR-3 'Huerta Téllez', de conformidad con los informes de los servicios técnicos municipales que obran en el expediente."*

**Sra. Vicepresidenta 1ª:** *"Gracias, Sr. Consejero.*

*¿Algún grupo político quiere hacer uso de la palabra?... ¿Ninguno?*

*Sometemos entonces a votación la propuesta."*

**A.4.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a aprobación definitiva del modificado 2º del E.D. de la Urbanización La Colina (F.R. 25.483).**

**Sra. Vicepresidenta 1ª:** *"Tiene la palabra el Sr. Consejero."*

**Sr. Doncel Doncel:** *"Gracias, Sra. Vicepresidenta.*

*El sistema general de comunicaciones del PGOU contempla para esta zona de actuación un vial que enlazaría la N-354 de Ceuta a Benzú con la parte central que constituye actualmente el único acceso a la Bda. Postigo de la ciudad.*

*Por los técnicos municipales se redacta el correspondiente proyecto de urbanización para concretar el trazado previsto en el PGOU, el cual se aprobó definitivamente en el año 2001. Se suscribe un convenio urbanístico entre la mercantil Punta Almina y la Ciudad Autónoma de Ceuta, por el cual esta mercantil se comprometía a ejecutar las obras de dicho vial.*

*Posteriormente, dicha mercantil presenta en el Registro de la Ciudad documento técnico denominado Estudio de Detalle, Proyecto de Parcelación y Urbanización Interior "La Colina", que establecía las alineaciones, rasantes y parcelación básica del conjunto de la promoción inmobiliaria, son los aspectos que puede ordenar esta figura, este instrumento de planeamiento.*

*El Estudio de Detalle y el Plan Parcial de dicha finca registral son aprobados*

*definitivamente por acuerdo del Pleno de la Asamblea de julio de 2002 y el proyecto de urbanización se aprueba por Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma en julio del año 2003.*

*Como consecuencia de una serie de dificultades que surgen para la ejecución del vial previsto en ese Estudio de Detalle, se presenta en noviembre del 2003 una modificación de dicho Estudio de Detalle, Plan Parcial y Urbanización, y se justifica la modificación por informes técnicos de la Consejería en las dificultades, en la ejecución del vial previsto en dicho Estudio de Detalle, debido al gran movimiento de tierra que es necesario para la obra de urbanización y la dificultad añadida de estar en una vaguada con una gran pendiente; proponiéndose entonces la posibilidad de ir coordinando, simultanear la construcción de viviendas con los tiempos de la urbanización, sin que ello significara ningún cambio en las superficies de las parcelas ni en la correspondiente edificación.*

*Se aprueba definitivamente esta modificación por acuerdo del Pleno de la Asamblea en el año 2005 y, posteriormente, se aprueba también el Proyecto de Parcelación en junio del mismo año.*

*No obstante, en junio de 2007 tiene nuevamente entrada en el Registro solicitud de la mercantil antes citada, solicitando una nueva revisión de dicho Estudio de Detalle y Proyecto de Parcelación, en el sentido de que se han sufrido una serie de variaciones en las parcelas: los linderos han resultado en algunos casos alterados; en cuanto al enlace del vial local que circunvala la zona norte de la parcela en cuestión, es complicado llegar a su ejecución por no alcanzar ningún tipo de acuerdo con los predios colindantes; y en cuanto a las parcelas de la manzana central, de la 22 a la 30, se decide por parte de los promotores una reagrupación de las mismas y remitir a un posterior desarrollo de acuerdo con las directrices que se puedan formular en el futuro Plan General de Ordenación Urbana.*

*A colación de esto, tiene entrada en el Registro de la Ciudad el modificado 2º del Estudio de Detalle y Proyecto de Parcelación de dicha urbanización. Con todos estos antecedentes, se aprueba inicialmente el modificado 2º del Estudio de Detalle de la Urbanización de La Colina. Sin embargo, aquí sí hay una salvedad que queda reflejada en los informes técnicos de la Consejería de Fomento, donde no consta en el expediente alegación alguna al respecto y no apreciándose inconveniente de orden técnico a la aprobación definitiva del modificado 2º, con el condicionamiento aceptado –como no podía ser de otra manera– y por escrito, por el promotor, de que el vial local de la urbanización sólo puede dar servicio a un máximo de 20 viviendas, por lo que queda limitado a este número el total de las que se construyan entre las doce parcelas numeradas, que van desde la 22 hasta la 44, y las viviendas que se construyan en la manzana central, de la 20 a la 30, que presenten su acceso desde el mencionado vial, quedando el resto de parcelas comunicadas con el vial general, que sería la carretera nacional 354, que es la carretera Ceuta-Benzú.*

*Como aquí ya se habían producido unas alteraciones, que he mencionado anteriormente, en la distribución parcelaria, este Estudio de Detalle, que en un principio inicialmente se aprobó con 47 parcelas y la edificación de 45 viviendas, posteriormente se ha reducido a 34 parcelas.*

*Por lo tanto, a la vista de todo lo anterior, se propone al Pleno de la Asamblea, por ser*

*el órgano competente, la aprobación definitiva del modificado 2º del Estudio de Detalle de la Urbanización La Colina, porque el único objeto que tenemos por parte del Gobierno, concretamente la Consejería de Fomento, es viabilizar y que en esa zona de la ciudad, teniendo una tipología 'zona 4', villa y chalé, pues viabilizarse la construcción de este tipo de segunda residencia."*

**Sra. Vicepresidenta 1ª:** *"Gracias, Sr. Consejero.*

*¿Algún grupo político quiere hacer uso de la palabra?... ¿Ninguno?*

*Bueno, pues sometemos a votación la propuesta."*

## **B) PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.**

### **C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

#### **D) PROPUESTAS DE URGENCIA.**

**D.1.- Moción de urgencia presentada por la Sra. Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a acometer todas las actuaciones necesarias y realizar las inversiones pertinentes que garanticen la higiene, salubridad y buen servicio del mercado Central.**

**Sr. Presidente:** *"Tiene usted la palabra, Sra. Ramírez."*

**Sra. Ramírez Salguero:** *"Muchas gracias, Sr. Presidente.*

*Nosotros creemos que los servicios públicos y la calidad de los mismos es una labor fundamental de la Administración y como usted ha remitido el informe que se adjuntó de Sanidad a ese expediente, al que desde este Grupo Socialista tuvo acceso la semana pasada, pone de manifiesto importantes deficiencias en el Mercado Central de Abastos.*

*Sorprende que incumplimientos tan graves de la normativa en materia sanitaria y de mercados no fueran conocidos con anterioridad o, en caso contrario, subsanados, impidiendo así la situación actual de dejadez y abandono con el consiguiente riesgo para usuarios y concesionarios.*

*Del informe se deduce que, algunos de los aspectos con valoración deficiente, podrían mejorarse sin tener que realizar una gran inversión, sólo con voluntad y responsabilidad.*

*Pese a ser conocida ya la decisión de este Gobierno de trasladar el Mercado Central a la Manzana del Revellín, debemos ser conscientes de que aún queda mucho para que dicho traslado sea una realidad.*

*Es por lo que, con la mejor intención y el mayor espíritu de colaboración con el Gobierno*

de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Grupo Socialista de la Asamblea eleva al Pleno la siguiente Moción de Urgencia:

*Acometer todas las actuaciones necesarias y realizar las inversiones pertinentes que garanticen la higiene, salubridad y buen servicio del Mercado Central.”*

**Sr. Presidente:** *Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

*Tiene la palabra la Sra. Consejera de Sanidad.”*

**Sra. Nieto Sánchez:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*Nosotros inicialmente vamos a votar que sí a esta enmienda, siempre y cuando se pueda contemplar una transacción in fine que le voy a leer a continuación:*

*Ustedes refieren: “Acometer todas las actuaciones necesarias y realizar las inversiones pertinentes que garanticen la higiene, salubridad y buen servicio del Mercado Central”. Nosotros queremos incluir además: “Salvo aquellas que no puedan llevarse a cabo por ser de naturaleza estructural.”*

*Es decir, nosotros desde este momento sabemos y de hecho encargamos el correspondiente informe de que las deficiencias en el Mercado existían. Sin embargo, hemos de destacar que las deficiencias principales son de carácter estructural. Eminentemente, en la Consejería siempre se ha encargado del servicio de mercados, ha hecho una reforma integral bastante importante que ascendió a un millón de euros, no hace mucho tiempo. Se hicieron reformas visibles y palpables; pero, evidentemente, el carácter obsoleto del mercado y la estructura del edificio conlleva a que otros servicios u otras actuaciones no se puedan llevar a cabo.*

*Todo ello sin perjuicio de que, reitero, es voluntad del Gobierno –y así todos los días lo hacemos desde la Consejería y desde el Servicio de Mercados– de acometer todas las actuaciones que deriven en el beneficio de los ciudadanos. En eso estamos.*

*De todas formas, quiero incidir en que la situación del Mercado es difícil, estructuralmente es obsoleto y por ello, la decisión del traslado no ha sido una decisión ni tomada a la ligera, ni basada en ningún argumento. En ese sentido, si se nos acepta esta transacción, la votaremos que sí.”*

**Sr. Presidente:** *Muchas gracias, Sra. Concejera.*

*Tiene la palabra la Sra. Portavoz.”*

**Sra. Ramírez Salguero:** *·Gracias, Sr. Presidente.*

*Sí, vamos a admitir esa transacción, porque además en el espíritu de la propuesta que nosotros traemos, sabemos que hay déficit estructurales; nos hemos leído detenidamente el informe que se ha realizado, pero le volvemos a reiterar que no entendemos que cuestiones que son de simple mantenimiento, no se hayan llevado a cabo. Aquí figuran cuestiones de*



valoración deficiente, no sólo en cubierta y fachada que refiere a estructuras; pero sí en equipamientos, en limpieza, en el montacargas, simplemente, un plan general de higiene que no existe... No voy a continuar en los muy deficientes referidos a pescadería, carnicería y demás.

*Es un mantenimiento que se tenía que haber tenido, para no dejar que la situación hubiera llegado a los límites a los que ha llegado y, sobre todo, ponerle freno, mantener adecuadamente hasta que se produzca ese traslado del que todos ya conocemos, aun que algunos no estamos de acuerdo.”*

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra la Sra. Consejera.”*

**Sra. Nieto Sánchez:** *“Gracias.”*

*Insisto en que el mantenimiento del Mercado es diario, todo es mejorable, por supuesto, y en ese sentido actuamos todos los días desde la Consejería; sin perjuicio, reitero, de que eminentemente los fallos son en su mayoría estructurales, que inciden tanto en los puestos del Mercado, en carga y descarga, en otro tipo de elementos que no son subsanables, ni siquiera por la reforma integral, que reitero: ascendió a un millón de euros.*

*No obstante, sabemos que hay actuaciones que se hacen diariamente y que son mejorables. En ese sentido vamos a votar que sí con esta transacción, ya que es aceptada.”*

**Sr. Presidente:** *“Sometemos el asunto a votación con la precisión formulada por la Consejería de Sanidad y que consiste fundamentalmente en poner de manifiesto en el acuerdo: “Salvo aquellas actuaciones que sean de índole estructural y que, por tanto, no entran dentro de la labor ordinaria del mantenimiento y el entretenimiento del inmueble.”*

## **D.2.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Mohamed Alí, como portavoz de la Unión Demócrata Ceutí-Izquierda Unida (UDCE), relativa a aprobar la adquisición de compra y contratación verde como principios vectores en sus próximas actuaciones.**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el señor portavoz de la UDCE, Sr. Mohamed, para defender la propuesta.”*

**Sr. Mohamed Alí:** *“Gracias, Sr. Presidente.”*

*Efectivamente, lo que se pretende con la propuesta y con la moción que se lleva a Pleno hoy, es arrancar del Gobierno de la Ciudad un compromiso medioambiental en todo lo que se refiere a contratación por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta.*

*Mucho se ha hablado de este tema, por distintas razones tanto de forma como de fondo, que no voy a reproducir en este Pleno, pero yo creo que es importante, teniendo en cuenta que el desarrollo sostenible debe ser un objetivo compartido por todos y que no debe ser objeto de discusión alguna, ni de trifulca partidista, ni de nada al respecto.*

*Yo considero que el Gobierno debe comprometerse cuando menos a incluir ese*

*componente medioambiental en toda su contratación –otra cosa es que lo cumpla–, pero yo creo que el compromiso inicialmente es un buen punto de partida que significan nada más y nada menos una serie de objetivos muy importantes, y de profundo calado que voy a enumerar muy brevemente; hay cosas que me constan que se están haciendo, concretamente, la Consejería de Medio Ambiente, pero quisiéramos dejar claro que este concepto de Compra Verde y de inclusión del elemento medioambiental en la Ciudad Autónoma, lo queremos hacer extensible a todas las áreas del marco competencial de esta Casa.*

*Por lo tanto, se usa papel reciclado y papel fabricado sin utilización de cloro.*

*Debemos insistir en la utilización de madera certificada, especialmente, FSC.*

*Primar la compra sobre productos ecológicos y los de menor impacto ambiental sobre los no ecológicos y tóxicos.*

*Y muy importante, creo que es lo más importante, respecto a la contratación de empresas es importante considerar si éstas poseen sistemas de gestión ambiental.*

*Por último, creo que el Gobierno debe comprometerse cuando menos a intentar incluir este elemento medioambiental en todas las contrataciones y si no lo cumple en el futuro ya estará la oposición para denunciarlo.”*

**Sr. Presidente:** *“Gracias, Sr. Mohamed.*

*Tiene la palabra la Sra. Consejera de Medio Ambiente.”*

**Sra. Bel Blanca:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*Sr. Alí, su terminación ha sido asombrosa: “ Ya estará la oposición para denunciarlo”. Esperemos que no tengamos que llegar a eso y seguro que no.*

*Porque como usted mismo ha reconocido el ejemplo podría ser en este momento la Consejería de Medio Ambiente, la cual desde hace bastante tiempo todo el material que se utiliza, desde el más básico hasta el más importante, forma parte del catálogo de Compra Verde.*

*Por lo tanto, ese cumplimiento que tenemos que tener en esas nuevas medidas y cada día van naciendo nuevas medidas ambientales que intentan luchar por el desarrollo sostenible en todas las CC.AA. y poco a poco en esta ciudad, espero –tengo el mismo espíritu– que se vaya implantando, tanto en las administraciones como en la concienciación de los propios ciudadanos, que ahí la Administración deberá hacer y estar realizando una labor importante.*

*En cuanto a lo que usted trata en su moción, decir, por un lado, que me reitero en lo ya expresado, que la Consejería de Medio Ambiente todo material que utiliza y otras áreas de la Administración se ciñen exclusivamente a lo que se recoge en los catálogos de Compra Verde.*

*Pero, para que podamos aprobar –porque el Gobierno creo que tiene el mismo espíritu que usted acaba de expresar, de luchar por la eficacia y eficiencia medioambiental que se*

*recogen en las distintas órdenes ministeriales y en las distintas leyes que el Ministerio de Medio Ambiente va evaluando y elaborando—, decir que al igual que en la moción anterior le proponemos una transacción, porque pongo en su conocimiento que acabo de constatar y usted mismo lo puede comprobar a través de la documentación, de los papeles que le mandamos, la propia Consejería es sensible y estamos elaborando en una fase inicial, una fase preliminar de un reglamento donde se recoja todo lo que usted abarca en su moción.*

*Por lo tanto, lo que le propongo en esa transacción es: “Que la Consejería de Medio Ambiente tenga el encargo de elaborar un reglamento en cuyo texto se recoja todo lo que se pueda derivar de la Orden que se aprobó el 21 de enero del año 2008 (una orden muy reciente) y que nosotros vamos a intentar recogerla en ese texto, para que poco a poco vayamos concienciando y sensibilizando a las administraciones en el cumplimiento de todo lo que se recoge en las distintas órdenes medioambientales y ministeriales.*

*Por tanto, esa es la propuesta: “Que la Consejería de Medio Ambiente elabore un reglamento donde se recojan todas las medidas y acciones a desarrollar en el ámbito del desarrollo sostenible y en el ámbito de la eficacia medioambiental.*

*Esa es nuestra propuesta, Sr. Alí, espero que acepte esta transacción.”*

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”*

**Sr. Mohamed Alí:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*Efectivamente, ¡ojalá, no haya que denunciarlo nunca! Eso ha sido un comentario curioso nada más.*

*En relación a la transaccional no tenemos inconveniente, siempre y cuando se fije un plazo no muy excesivo para la presentación de ese Reglamento a este Pleno. Si usted me dice que en seis meses puede estar el Reglamento, yo no tengo inconveniente en incluir su transaccional; pero que conste en Acta el plazo.”*

**Sra. Bel Blanca:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*Sr. Alí, le voy a decir que como usted acaba de comprobar la Orden Ministerial, y repito lo de antes, acaba de ser aprobada hace prácticamente dos o tres semanas.*

*Evidentemente estamos en unos trabajos muy iniciales y para la aprobación inicial de ese reglamento que estamos intentando desarrollar en la Consejería, espero y a eso sí me comprometo, voy a poner todo el esfuerzo necesario para que la aprobación inicial esté en un período de seis o siete meses aproximadamente. Es por llevarle la contraria, Sr. Alí...”*

**Sr. Presidente:** *“¿Seis meses, Sra. Consejera?...”*

*Salvo circunstancias sobrevenidas.”*

**Sra. Bel Blanca:** *“Eso es. Esperemos que en un período de seis meses podamos al*

*menos que ese primer borrador ponerlo a disposición de la Oposición para el período de alegaciones y podamos incorporar todo aquello que consideren oportuno, para posteriormente traerlo a aprobación definitiva. Ese es el compromiso y desde la Consejería vamos a intentar cumplir el plazo.”*

**Sr. Presidente:** *¿De acuerdo, Sr. Mohamed?”*

**Sr. Mohamed Alí:** *“Sí, se agradece la sensibilidad y esperemos que sean seis y no siete cuando esté el reglamento.”*

**D.3.- Moción de urgencia presentada por la Sra. Ramírez Salguero, portavoz del Grupo parlamentario socialista (PSOE), relativa a puesta en servicio de un microbús para el trayecto de la zona centro.**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”*

**Sra. Ramírez Salguero:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*Todos conocemos que con las obras de remodelación de la C/ Real para su peatonalización, el servicio de autobuses no se ha restablecido ni en dicha calle, ni en las cercanas, con los consiguientes perjuicios para las personas que viven o quieren acceder a esta zona de la ciudad, especialmente para los mayores, discapacitados y, en general, personas con problemas de movilidad.*

*La parada más cercana está en la C/ Marina Española, lo que obliga a los ciudadanos a subir numerosas pendientes, para poder acceder al centro de la ciudad.*

*El Grupo Parlamentario Socialista entiende las dificultades técnicas que, en principio, pueden plantearse para que los autobuses actuales accedan a esta zona, por la estrechez de sus calles; sin embargo, este problema ha sido resuelto con éxito en otras ciudades españolas mediante la adquisición de microbuses.*

*Estos vehículos de transporte público son más pequeños, más manejables y pueden callejear con más facilidad, es por lo que nosotros traemos hoy aquí como propuesta:*

*Acordar con la empresa de autobuses, encargada del transporte público de viajeros en la ciudad, la puesta en servicio de un microbús para el trayecto de la zona centro y, a la vez, autorizar convenientemente la Ciudad que esto se pueda llevar a cabo.*

**Sr. Presidente:** *“El tramo comprendido es entre la Plaza de los Reyes y la iglesia, ¿verdad, Sra. Ramírez?... Y las zonas colindantes, digo las perpendiculares.*

*Tiene la palabra el Sr. Vicepresidente.”*

**Sr. Gordillo Durán:** *“Muchas gracias, Sr. Presidente.*

*Sra. Ramírez, me alegro por su propuesta, porque el Gobierno estaba estudiando esto*

*y lo estaba estudiando en el sentido... Sí, aunque a usted le parezca mentira, Sra. Ramírez, qué le vamos a hacer, lo estaba estudiando, y no lo hemos decidido, porque no nos gusta decidir las cosas aisladamente. Y hemos estado en una consulta con todos los empresarios; usted puede preguntar a los empresarios de la calle y comprobará que hemos dialogado con ellos y hemos hablado con ellos.*

*Eso se cerró al tráfico porque era necesario para la cuestión de la fiesta de los Reyes, la fiesta de Navidad y los comerciantes lo pidieron así de esta manera, para tener una afluencia mayor en su comercio; pasada esta época hemos consultado con ellos que es necesario abrir al tráfico algo.*

*Nuestra propuesta es que ahí se abra al tráfico para taxis, para el autobús y para ambulancias y cosas de estas, no para vehículos privados; esa es la moción que llevamos estudiando el Gobierno y se va a llevar a cabo. Indiscutiblemente ni que decir tiene que estamos de acuerdo.*

*Lo que no nos parece muy correcto es la manera de redactarlo, usted dispense si le parece mal que podamos corregir una pequeña moción. Es decir, nosotros no podemos acordar nada con la empresa, la empresa es privada y lo que podemos es entablar contacto con la empresa, porque el Pleno no tiene autoridad de decirle a la empresa: "Usted haga esto." No tenemos autoridad para eso y lo queremos es redactarlo de otra manera que es la siguiente:*

*"Entablar contacto al efecto de que la empresa de autobuses, encargada del transporte público de viajeros en la ciudad, ponga en servicio un microbús para la zona centro".*

*No hay problema hasta ese punto, ya lo otro nosotros lo autorizamos, claro que lo autorizamos; si se lo pedimos a la empresa es que lo autorizamos, y además nosotros no podemos autorizar el que sea un autobús, le vamos a pedir que sea un autobús pequeño, por lo que usted dice (que además nos parece correcto) que pueda manejarse mejor por esta zona. Si usted está de acuerdo, no hay ningún inconveniente en hacerlo y estamos en esa línea para hacerlo."*

**Sr. Presidente:** *"Gracias, Sr. Consejero.*

*Tiene la palabra la Sra. Portavoz."*

**Sra. Ramírez Salguero:** *"Gracias, Sr. Presidente.*

*Agradecemos el que tengan la misma sensibilidad con nosotros, que coincidamos en esos aspectos que por eso ha sido el que me haya sonreído al inicio de su intervención.*

*Le agradeceríamos que cuando ustedes establezcan contacto con la empresa de autobuses, le recuerden una primera moción que trajimos aquí en su momento sobre que se cambiara el itinerario del autobús que viene de Benzú y pasara por el centro de Manzanera. Que ustedes aprovecharan la ocasión para que esos contactos sean fluidos y se mantengan, y pueda pasar el autobús que beneficie a los ciudadanos..., eso no supone coste; si es lo que estábamos comentando, no supone ni mucho coste, ni mucho esfuerzo, esa moción anterior que ya estaba aprobada, pero que aún no sabemos si es que los contactos no han sido muy*

*fructíferos; no se han llevado a efecto.*

*Así que le rogamos que cuando se pongan en contacto con ellos, lleven las dos mociones, tanto la anterior, como ésta, por si lo habían olvidado.”*

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Vicepresidente.”*

**Sr. Gordillo Durán:** *“No le quepa a usted la menor duda, Sra. Ramírez. Y le voy a recordar a usted incluso otra moción que presentó y que no me la recuerda y, sin embargo, sí la recuerdo, para que usted vea que tenemos interés en arreglarlo, lo que pasa hay cosas que no están en nuestras manos.*

*La otra, que usted proponía, era que la empresa de autobús pusiera una señalización allí, para que pusiera dónde y cuál es el itinerario, a qué hora pasa..., también lo tenemos presente.*

*Con esto ve usted que el Gobierno tiene interés en lo que usted dice y le recuerda incluso cosas que usted no acaba de decir. Por eso le mostramos el interés que ponemos en las cosas que ustedes ponen y que es obligación nuestra, y además porque es acuerdo de Pleno, no solamente eso.*

*Le agradezco esta realidad y me alegro que usted sonría, porque que coincidamos en muchas cosas es posible. En política si uno va buscando el bien del pueblo, indiscutiblemente, coincidiremos no sólo en una, sino en muchísimas cosas más.”*

**D.4.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí-Izquierda Unida (UDCE-IU) relativa a realizar obras complementarias a la pista deportiva sita en la Bda. del Poblado de Regulares.**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”*

**Sr. Mohamed Alí:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*Desgraciadamente la Bda. Poblado Regulares, Narváez Alonso, es una de las barriadas más deprimidas de esta ciudad. Creo que el Gobierno debe ser sensible a esta situación y acondicionar, y dignificar la humilde instalación deportiva que tiene la barriada. La instalación deportiva que tiene la barriada adolece de las carencias enumeradas por el Presidente de la Ciudad, como son: no tener gradas, adecentar el acceso, porque hay que pasar por un terraplén, desgraciadamente a la pista también le rodean una serie de vertederos incontrolados, y también falta iluminación tanto en la pista deportiva como en la zona.*

*Por tanto, creo que sería una bocana de aire fresco, sobre todo para los más jóvenes de la barriada Poblado Regulares, que el Gobierno dignificara esta pista y, por lo tanto, pudiesen disfrutar de las instalaciones deportivas en plenas condiciones.”*

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra la Sra. Consejera de Medio Ambiente...”*

**Sra. Bel Blanca:** *“Ratifico lo que ha dicho el Sr. Gordillo que “coincidiremos muchas veces”, porque si verdaderamente estamos aquí para llevar a cabo acciones en interés generales y en interés de los ciudadanos de Ceuta, vamos a coincidir y coincidimos en la moción anterior, y volvemos a coincidir en ésta; porque como todo el mundo puede comprobar a través de los distintos planes de Dotación en Barriadas, la Ciudad poco a poco va dotando y creo que en este año 2008 de una manera muy significativa, y en los años sucesivos con ese III Plan de Dotación en Barriada a todas las barriadas de Ceuta. Y en un ámbito deportivo también se ha hecho en los últimos años un esfuerzo muy importante, que vamos a intentar continuar y culminar en este año 2008.*

*Un ejemplo que usted pone es la pista deportiva que acaba de mencionar que tiene algunas deficiencias fundamentalmente en tres ámbitos: en lo que se refiere a la iluminación, por parte de la Ciudad entendemos que esa iluminación del acceso hay que mejorarla, compartimos su criterio y, por tanto, estamos dispuesto a mejorar toda la iluminación del acceso a la misma.*

*En cuanto al adecentamiento general del acceso a la pista polideportiva, también entendemos que si tiene alguna deficiencia hay que acometerla y eliminarla cuanto antes; por lo tanto, también estamos de acuerdo en el adecentamiento de toda la zona de acceso a la pista polideportiva.*

*En lo que se refiere al punto nº 1, por lo tanto, el 2 y el 3 entiendo que votamos afirmativamente; pero el punto 1, esa habilitación de unas gradas, decir que por las distintas características y por los distintos elementos que conforman una pista deportiva de barriada, no en todas las ocasiones se pueden realizar, por distintos puntos de vista técnicos y otros elementos, no es posible acometer el diseño y la construcción de unas gradas en pista polideportiva.*

*Por lo tanto, el punto 2 y 3 sí lo aprobamos y el punto 1 tiene que ser sometido a un estudio en profundidad, para ver si concretamente esa pista puede tener grada o está condicionada a otros elementos concretos, desde el punto de vista técnico y desde otras características.*

*Lo que le propongo es que o bien acepte el estudio del punto 1 o bien lo retire y nosotros aún así lo estudiaremos, y sí la aceptación del punto 2 y 3.*

*Por lo tanto, votación separada de cada uno de los puntos o la retirada del punto 1 y la aprobación de los otros dos.”*

**Sr. Presidente:** *“Con perjuicio de estudiar el primero.*

*Lo que le ha dicho la Consejera es que no sabemos la estructura del terreno, sería un poco temerario y al mismo tiempo también no todas las pistas de barriadas tienen gradas.”*

**Sr. Mohamed Alí:** *“No tenemos inconveniente, simplemente, incluir en el punto 1: “Iniciar un estudio para ver la viabilidad de la instalación de las gradas en la pista deportiva”.*

**Sr. Presidente:** *“O cualquier otra alternativa a la propia grada, porque efectivamente*

*las gradas lo que permitirían es tapar esa especie de zanja que hay allí, una zanja muy peligrosa por otra parte, porque conocemos bien la pista. Entonces, creo que puede haber otras alternativas a la propia grada.”*

**Sr. Mohamed Alí:** *“Que se contemple la posibilidad.”*

**Sr. Presidente:** *“¿Está de acuerdo la Sra. Consejera?”*

**Sra. Bel Blanca:** *“De acuerdo, Sr. Presidente.”*

**D.5.- Moción de urgencia presentada por la Sra. Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al suministro de agua de las barriadas Juan Carlos I y Erquicia.**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”*

**Sra. Ramírez Salguero:** *“Gracias, Sr. Presidente.”*

*Como todos sabemos la empresa municipal ACEMSA es la encargada de prestar y gestionar todo lo relativo al suministro de agua. Por lo tanto, entendemos que velar por la correcta gestión y prestación de este servicio es un deber de esta Asamblea.*

*El GPS mediante denuncia de los vecinos y vecinas de las Bdas. Juan Carlos I y Erquicia tuvo conocimiento y posteriormente pudo comprobar los siguiente hechos:*

*1º. Tradicionalmente, en etas barriadas el suministro de agua sólo podía garantizarse durante una parte del día mediante la utilización de aljibes. Estos eran los encargados de almacenar y posteriormente distribuir agua entre las viviendas, durante un determinado número de horas.*

*2º. Afortunadamente, en la actualidad es posible garantizar el suministro de agua a todas las viviendas de esta zona de la ciudad, sin necesidad de estos aljibes.*

*3º. Aunque ya no son necesarios, los vecinos siguen pagando una cuota por su mantenimiento. Aquí tengo un recibo de agua en el que figura una cuota.*

*4º. Lo alarmante de la situación es, no sólo que los vecinos paguen por el mantenimiento de unos aljibes que ya no son necesarios, sino que el estado en el que éstos se encuentran ponen claramente de manifiesto que dicho servicio además de no ser necesario, no se está prestando.*

*Si se realiza una visita in situ se podrá observar la falta absoluta de mantenimiento e incluso comprobar que los aljibes ni siquiera cuentan con energía eléctrica (lo cual hace imposible cualquier funcionamiento o trabajo de los mismos).*

*Esta Asamblea no puede admitir de ningún modo esta descoordinación entre los servicios prestados y los cobrados a los ciudadanos; máxime, cuando dichos servicios son*



*responsabilidad de una empresa municipal. De otra manera, se estaría permitiendo un enriquecimiento injusto de la misma, a costa de un perjuicio económico de los vecinos de nuestra ciudad.*

*Si en la Bda. Juan Carlos I hay una totalidad de 1000 viviendas, sin contar locales comerciales y, a cada uno de ellos, se les cobra una cantidad por recibo de 3,25 € por este concepto; anualmente la barriada entrega a ACEMSA una total de 19.500 € (3.244.527 ptas). Por su parte Erquicia con un total de 167 viviendas, estaría pagando 3.256,5 € (541.836 ptas). Y eso sólo durante el año 2007.*

*La pregunta que nos hacemos es: si ciertamente los aljibes dejaron de funcionar hace varios años ¿cuánto dinero ha cobrado ACEMSA a estas familias sin justificación y por servicios no prestados? Por otra parte: ¿se repite esta circunstancia en otros barrios de nuestra ciudad?*

*Así pues, ese es el motivo de nuestra moción: “Realizar las comprobaciones necesarias para verificar la realidad de las denuncias aquí contenidas.*

*Verificadas las mismas, determinar con certeza las barriadas afectadas y las cuantías cobradas indebidamente para su posterior devolución.*

*Depurar responsabilidades en la Empresa Municipal ACEMSA, si esto es así.”*

**Sr. Presidente:** *“Gracias, Sra. Ramírez. Tiene la palabra la Sra. Consejera de Medio Ambiente y a la vez Presidente del Consejo de Administración de ACEMSA.”*

**Sra. Bel Blanca:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*Yo separaría en su moción distintas partes: una, es algo que sinceramente creo que se le debe atribuir a este Gobierno y a la buena gestión anterior presidida por el Sr. Vivas, que ha hecho posible que esta ciudad tenga 24 horas de agua. Eso usted lo reconoce, cosa que habla muy bien de usted, porque tampoco podemos ocultar los logros y los avances que hacen los distintos gobiernos.*

*Por lo tanto, eso sería la primera parte, una buena gestión que hay que seguir en ese camino y que irá en beneficio de todos los ciudadanos de Ceuta y en ésta línea es por la que queremos seguir andando.*

*La otra parte sería, que creo que no es una moción de orden menor, la que usted presenta, creo que es una parte importante sobre la que debemos estar muy bien informados antes de actuar. En este momento le tengo que decir que sobre los hechos concretos que usted acaba de exponer, no dispongo la información suficiente; ahora bien, como creo que es una moción importante y de peso, antes de aprobar nada, lo que desde el Gobierno le proponemos es que usted acepte la transaccional de que se inste en primer lugar a los servicios de ACEMSA a que proporcionen la información suficiente y exhaustiva en todos los puntos que usted aquí menciona, para posteriormente actuar en consecuencia, en función de una información que sin la cual no podemos aprobar nada, ni decidir nada en este instante.*

*Por lo tanto, lo que yo creo que es lo más prudente y lo correcto, es que en cualquier ámbito antes de tomar una decisión y responder en consecuencia, hay que tener la información y sobre todo en un asunto importante, que yo califico su moción de muy importante; por lo tanto, antes información completa y exhaustiva y después toma de decisión en consecuencia.*

*No le digo que la información que usted tenga no es real, pero además de ser cierta posiblemente nosotros con la información que nos proporcione ACEMSA podamos tener una información mucho más detallada que, por supuesto, en primer momento tendría conocimiento la oposición, su Grupo y el Grupo del Sr. Alí, en cuanto tuviéramos toda la información detallada y exhaustiva.*

*Mi propuesta es que usted acepte que en primer lugar se inste –que creo que es lo correcto– a los servicios de ACEMSA a que den toda la información necesaria acerca de este tema, para posteriormente podamos actuar en consecuencia y tomar las medidas oportunas.”*

**Sr. Presidente:** *“Gracias, Sra. Consejera.*

*Tiene la palabra, Sra. Ramírez.”*

**Sra. Ramírez Salguero:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*Agradezco a la Sra. Consejera que reconozca que haya agua 24 horas en la ciudad, gracias a la aportación de distintos gobiernos, sabe que el Programa Agua se está llevando por la colaboración del Gobierno Central; lo mismo que le agradezco que reconozca la importancia que tienen estas barriadas y la descompensación que hay con respecto a otros vecinos de otras barriadas de Ceuta.*

*Vamos a aceptar esa transaccional, pero le queremos también poner un plazo, queremos que esto no se dilate mucho en el tiempo, porque nos parece que es algo fundamental e importante; sobre todo, que esa información no se ciña a las dos barriadas de las que nos consta, porque le digo que hemos estado allí, hemos visto como no funcionan los aljibes, porque no hay ni electricidad. Queremos saber si estas circunstancias se dan también en otras barriadas, que recojan información de todas las barriadas y subsanen, por supuesto, pero dentro de un plazo.*

*Nos gustaría que nos especificara un tiempo prudencial para que esto se lleve a efecto.”*

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra, Sra. Consejera.”*

**Sra. Bel Blanca:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*Sra. Ramírez, creo que le tengo que agradecer que haya aceptado esto, porque es de sentido común que para poder actuar correctamente siempre es necesario partir de una información adecuada y correcta; y si usted cree necesario a pesar del compromiso que yo tengo de darle prioridad a esto y que se estudie tanto en las barriadas que usted menciona, como en el resto de la ciudad, si usted solicita un plazo, a pesar de ese compromiso mío, pues intentaré por todos los medios que en un periodo de dos meses aproximadamente tengamos toda la información, que ustedes conocerán inmediatamente (todos los grupos políticos) y*

posteriormente en reunión decidiremos también lo que tenemos que hacer en función de la información que tengamos en ese momento.”

**Sr. Presidente:** “¿Está de acuerdo la Sra. Ramírez?...”

*Para facilitarle la labor a la Secretaria General y al Oficial de Acta, el acuerdo que se va a adoptar una vez votado por la Asamblea será: Solicitar de los servicios de ACEMSA un informe exhaustivo acerca del entretenimiento y conservación de aljibes situados en distintas barriadas de la ciudad y el cobro de la exacción correspondiente al mantenimiento de esos aljibes, en el plazo de dos meses a partir de la adopción de este acuerdo.*

*Lo de exigir responsabilidades me parece a mí, Sra. Ramírez, que depende de la información que nos remitan. Era el argumento fundamental de la Sra. Consejera de Medio Ambiente para conciliar con usted la moción de urgencia.*

*¿Les parece bien ese punto como lo he dicho?... Pues sometemos a votación el asunto.*

**D.6.- Moción de urgencia presentada por la Sra. Ramírez Salguero, portavoz del grupo Parlamentario Socialista, relativa a pérdidas continuas de agua en la piscina del Polideportivo Díaz Flor.**

**Sr. Presidente:** “Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”

**Sra. Ramírez Salguero:** “Gracias, Sr. Presidente.

*Como todos hemos podido comprobar el Grupo Parlamentario Socialista, a través de lo publicado en prensa por el periódico digital Ceuta al Día (como certifica el documento adjunto; tenemos otras que no hemos podido adjuntar, puesto que la fotocopia no ha salido bastante clara, pero que le podemos pasar si les parece oportuno) y, a su vez, constatado por fuentes cercanas al ICD, la piscina del Polideportivo Díaz Flor, recién reinaugurada el pasado día 15, sigue teniendo problemas de pérdidas continuas de agua.*

*Habida cuenta que la licitación de la obra ha supuesto un gasto para los ciudadanos de 400.0000€ (66.554.400 ptas), además del tiempo perdido para su disfrute, parece mentira que este gran esfuerzo haya servido para tan poco; puesto que esto sigue perdiendo agua, no podemos calcular la cuantía del agua que se ha perdido, porque no se ha controlado aún pero es evidente que pérdidas tiene.*

*La moción que traemos es la siguiente: “Realizar las comprobaciones necesarias para verificar la realidad de esta denuncia.*

*Verificada la misma, subsanar el problema convenientemente.*

*Depurar responsabilidades tanto en la empresa adjudicataria, como en los supervisores o las personas encargadas de que esto no hubiera sucedido.”*

**Sr. Presidente:** “Gracias, Sra. Ramírez.

*Tiene la palabra la Sra. Consejera de Deportes y Juventud.”*

**Sra. Chandiramani Ramesh:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*En las fotos que usted presenta es cierto que el día 14, una vez que la piscina se llena de agua encontramos entre la unión, lo que es el hormigón y la tubería, hay unos pequeños milímetros por donde el agua podría salir.*

*Se ha reparado, se ha puesto una espuma que se expande y se soluciona el problema.*

*Llevamos desde que se abrió la piscina trabajando en esa zona que usted ha mostrado en las fotos, eso no impedía que la piscina se abriese, pero por debajo se ha seguido trabajando tanto con la empresa adjudicataria como con las personas supervisoras de la obra.*

*Para nosotros era fundamental que la piscina abriese cuanto antes, como ya hemos dicho había casi tres mil usuarios afectados entre la Escuela de Natación que lleva el ICD, Natación Libre, Natación en Edad Escolar y la Escuela de Salud.*

*Aunque no es comparable la deficiencia que usted denuncia aquí como cuando estaba la piscina en septiembre, cuando se decidió cerrarla y acometer las obras; no se puede decir que ahora mismo la piscina tenga una pérdida de 30.000 litros de agua, que era lo que tenía en septiembre. Son problemas solucionables y se está comprobando diariamente si sigue habiendo pérdidas o no.*

*La obra está en garantía y estamos trabajando para que esa deficiencia y esa pérdida de agua sea cero.”*

**Sr. Presidente:** *“Muchas gracias, Sra. Consejera.*

*Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”*

**Sra. Ramírez Salguero:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*A nosotros nos sigue pareciendo incomprensible que una obra recién inaugurada tenga pérdidas. Esta foto no es del día 14, estas fotos se hicieron ayer por la tarde; así que la espumita que le han colocado no ha servido de mucho.*

*Queremos insistir en que esta obra no está bien terminada, aunque se siga usando la piscina, también se usaba antes. Si estamos por una labor de cuidar el ambiente, de no despilfarrar agua, de fomentar el ahorro del agua, francamente no entendemos cómo se ha realizado esta obra, con el dinero que le he dicho que ha costado, cerca de 66.554.400 ptas, y que sigan teniendo estar filtraciones.*

*Le repito estas fotos son de ayer tarde cuando se realizaron. Es incomprensible esto, esto es una chapuza; no sé quién lo ha podido realizar o quién lo está supervisando, pero desde luego no es admisible que estemos fomentando ahorro por un lado y tirando agua por otro lado, con una obra muy costosa, además de los perjuicios de falta de tiempo y demás. No nos parece adecuado.*

*Creemos que se ha inaugurado demasiado tiempo, no estaba totalmente terminado..., con vista a unas elecciones, no le entendemos, francamente. No entendemos que una obra de este calibre siga con las mismas goteras que tenía antes.”*

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra la Sra. Consejera.”*

**Sra. Chandiramani Ramesh:** *“La urgencia era para no seguir causando ese perjuicio a los usuarios, que como ya le he dicho eran casi tres mil y en muchos casos como la Escuela de Salud es fundamental para la rehabilitación y recuperación de muchas de las personas, esa era la prisa que usted dice o la urgencia que usted manifiesta, que no es así; porque como ya digo la piscina se ha abierto con los correspondientes informes técnicos favorables.*

*La espuma que se ha puesto es para ver si la espuma contenía provisionalmente o si no hacer un sellado posterior. Ya le digo que no tiene nada que ver la apertura con las elecciones y con el trabajo de la obra.*

*La apertura es por la urgencia y la necesidad de atender a los ciudadanos adecuadamente y se puede seguir trabajando en la piscina, y así lo está haciendo la empresa adjudicataria por los laterales del vaso de la piscina, sin molestar a los usuarios y sin seguir perjudicando a esas personas que necesitan realmente esa rehabilitación, y hacer natación y realizar ese deporte.”*

**Sr. Presidente:** *“ Gracias, Sra. Consejera.*

*Tiene la palabra la Sra. Ramírez, para cerrar el debate.”*

**Sra. Ramírez Salguero:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*Nosotros pedimos en nuestra moción que se subsane el problema convenientemente, ese es nuestro objetivo, subsanar el problema, ahorrar agua, que los usuarios sigan utilizando la piscina: la Escuela de Salud... pero, sobre todo, que la empresa se haga responsable y que no tengamos que volver a traer este tema más adelante; esperemos que se tomen las medidas oportunas y que esto se lleve a buen efecto.”*

**D.7.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí-Izquierda Unida (UDCE-IU), relativa a adopción de medidas para subsanar deficiencias de la Casa de la Juventud.**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”*

**Sr. Mohamed Alí:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*Esta moción nosotros la íbamos a presentar en el Pleno anterior, circunstancia que todos conocemos que no se llegó a presentar. Ha tenido trascendencia en los medios de comunicación y parece ser que las últimas informaciones que tenemos, ya se lo he comunicado a la Consejera del área, es que ciertas deficiencias se van mejorando.*

*Por tanto, nos hicimos eco de una serie de denuncias que llegaron a nuestra filial juvenil, "Jóvenes Demócratas" en relación concretamente al acceso a INTERNET, la posibilidad de disponer de un procesador de texto, mejores y mayor número de equipos informáticos: ordenadores y programas que permitan el acceso a información.*

*Una serie de cuestiones que parecían que no estaban presentes en la Casa de la Juventud, algunas parece ser que hoy por hoy se ha mejorado y, por lo tanto, como hemos denotado que por parte del Gobierno hay cierta sensibilidad al respecto y que ciertas carencias se van mejorando, esperemos que se mejoren del todo y vamos a retirar la propuesta."*

**Sr. Presidente:** *"Muchas gracias, Sr. Mohamed."*

#### **E) CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO.**

##### **E.1.- Dación cuenta de los decretos promulgados durante el mes de enero (desde el nº1 hasta el nº 913).**

Sin intervenciones.

##### **E.2.- INTERPELACIONES.**

Sin intervenciones.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la Sesión cuando son las doce horas cincuenta y un minutos, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno de la Asamblea CERTIFICO.**

**VºBº  
EL PRESIDENTE**